



h006754aa934140617307e99aa0a90c

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2025**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, treinta y dos minutos, del día **26 de agosto de 2025**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Juan Mencey Navarro Romero** y con la asistencia de los señores Teniente de Alcalde y Concejala Delegada que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por los Tenientes de Alcalde, **don Juan Mencey Navarro Romero y doña Tania del Pino Alonso Pérez**, una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requerían su asistencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deciden intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, el segundo Teniente de Alcalde, la Concejala de Patrimonio y **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Si

ORDEN DEL DÍA

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 20 de agosto de 2025.
- Punto 2º Expte. 15719/2025 Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***** (julio).
- Punto 3º Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *****. (julio).
- Punto 4º Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionaria D. *****, (julio).

- Punto 5º Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del Funcionario D. *****. (julio).
- Punto 6º Expte. 15719/2025 Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *****. (julio).
- Punto 7º Expte. 15719/2025 Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *****. (julio).
- Punto 8º Expte.:15719/2025 Abono servicios extraordinarios, de la funcionario D^a. *****. (julio).
- Punto 9º Expte.: 15719/2025 Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria D^a *****. (Julio)
- Punto 10º Expte.: 15719/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *****. (Julio).
- Punto 11º Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios , del funcionario ***** (julio).
- Punto 12º Expte.15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *****. (julio).
- Punto 13º Expte.15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *****. (julio)
- Punto 14º Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, de la funcionaria D^a ***** (julio).
- Punto 15º Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios de la funcionaria D^a *****. (julio).
- Punto 16º Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *****. (julio).
- Punto 17º Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *****. (julio).
- Punto 18º Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***** (julio).
- Punto 19º Expte.: 15719/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. *****. (Julio).
- Punto 20º Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***** (julio).
- Punto 21º Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***** (julio).
- Punto 22º Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***** (julio).
- Punto 23º Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***** (julio).
- Punto 24º Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***** (julio).
- Punto 25º Expte.:15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***** (julio).
- Punto 26º Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, de la funcionaria D^a ***** (julio).
- Punto 27º Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***** (julio).
- Punto 28º Expte. 13004/2025. Horas extraordinarias, de la trabajadora laboral D^a ***** (Enero, Febrero, Marzo, Abril, Junio).
- Punto 29º Expte. 16350/2025. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.
- Punto 30º Expte. 16285/2023. Toma de Conocimiento del Decreto recaído en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 172/2024, por el cual se aprueba la tasación de costas procesales a cuyo abono se encuentra condenada el Ilustre Ayuntamiento de Mogán
- Punto 31º Expte. 15914/2024. Propuesta para otorgar a *****, representados en el presente expediente por Estudio Melantuche S.L.P., Licencia de Obra Mayor para la ejecución construcción de edificio de viviendas entre medianeras sita en c/Domingo Rivero n.^o 6, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 32º Expte. 366444/2021. Propuesta para aprobar la 3^a prorroga del contrato del Servicios y Suministros provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas LOTE N^o 1 Control analítico del



h006754aa934140617307e99aa0a90c1

- agua residual, depurada, regenerada y control de muestras de fangos y cribados, adjudicado a CANARAGUA CONCESIONES, S.A.
- Punto 33º Expte. 366444/2021. Propuesta para aprobar la 3ª prorroga del contrato del Servicios y Suministros provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas LOTE Nº 4 Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, adjudicado a METALARINAGA, S.L.
- Punto 34º Expte.1999/2025. Propuesta para la declaración de la necesidad e idoneidad, así como para la iniciación de expediente para la adjudicación de contrato para el Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus.
- Punto 35º Expte.4218/2025. Propuesta aprobar los pliegos, el gasto, anunciar la licitación del Servicios Socio Educativos para la Promoción de la Convivencia Positiva y Prevención del Bullying en los Centros Educativos de Mogán
- Punto 36º Expte. 9759/2025. Propuesta para adjudicar la contratación de la obra denominada ERRP Mogán casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria T.M. De Mogán, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), para el LOTE Nº 1 a la entidad CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. Y para el LOTE Nº 2 a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.
- Punto 37º Expte. 15590/2025. Propuesta para la adjudicación del contrato menor de la obra ACONDICIONAMIENTO DE PÉRGOLAS EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN" actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo, dentro del Eje 1. Transición verde y sostenible - Actuación 4: En el paraíso del agroturismo; a D. ***** (Carpintería de Madera). Ref.: 25-OBR-36.
- Punto 38º Asuntos de urgencia.
- Punto 38.1º Expte.: 17810/2024. Propuesta considerar propuesta como adjudicataria del Suministro e Instalación del Control y Videovigilancia de Edificio de Aparcamientos en Avda. de la Constitución, Mogán, LOTE Nº 1 a la entidad CAME PARKARE GROUP y LOTE Nº 2 a la entidad ELECTRONIC TRAFIC SA.

1.-Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 20 de agosto de 2025.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 20 de agosto de 2025**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.-Expte. 15719/2025 Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *** (julio).**

"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-327.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-327, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. *****, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **09:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 6 de Julio de 2025 con motivo de necesidad del servicio autorizado por Jefatura, con un total de **09:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº ********* emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de necesidad del servicio autorizado por Jefatura, realizadas por **D. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº ********* en la que se accredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **335,43 brutos**, correspondiente a la realización de **09:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de necesidad del servicio autorizado por Jefatura, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **125,15**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa334140617307e90aa0a90c

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **335,43 brutos**, correspondiente a la realización de **09:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de necesidad del servicio autorizado por Jefatura, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **125,15**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3.-Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *****. (julio).

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-329.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-329, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. *****, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 20 de Julio de 2025 con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, con un total de **07:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **260,89 brutos**, correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de **Fiestas del Carmen Arguineguín**, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **97,34** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **260,89 brutos**, correspondiente a la realización de **07:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de **Fiestas del Carmen Arguineguín**, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **97,34** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.



h006754aa934140617307e90aa0a90c

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4.-Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionaria D. ***, (julio).**

"PROUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-330.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-330, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. *****, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA la relación de 07:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº *****, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 19 de Julio de 2025 con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, con un total de **07:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº *****, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **273,40 brutos**, correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **102,00** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **273,40 brutos**, correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **102,00** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5.-Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del Funcionario D. ***. (julio).**

"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-331.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-331, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. *****, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**



h006754aa934140617307e99aa0a90c

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA la relación de 08:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación N° ***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. *****, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 20 de Julio de 2025 con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, con un total de **08:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° *****, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV n° *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, N° Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

h006754aa934140617307e99aa0a90c

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **298,16 brutos**, correspondiente a la realización de **08:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **111,24**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **298,16 brutos**, correspondiente a la realización de **08:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **111,24**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6.-Expte. 15719/2025 Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***. (julio).**

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-332.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-332, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº: ***** emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **10:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ******, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 19 de Julio de 2025 con motivo de Necesidades del Servicio, autorizado por JPL, con un total de **10:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº ,***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Necesidades del Servicio, autorizado por JPL, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa934140617307e99aa0a90c

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **348,18 brutos**, correspondiente a la realización de **10:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Necesidades del Servicio, autorizado por JPL, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **129,91** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **348,18 brutos**, correspondiente a la realización de **10:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Necesidades del Servicio, autorizado por JPL, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios

Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **129,91**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7.-Expte. 15719/2025 Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***. (julio).**

"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-334.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-334, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. *****, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 12 y 20 de Julio de 2025 con motivo de Autorizado por Jefatura de la Policía Local, con un total de **07:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº *****, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Autorizado por Jefatura de la Policía Local, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.



h006754aa934140617307e90aa0a90c

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **279,53 brutos**, correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Autorizado por Jefatura de la Policía Local, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **104,29** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **279,53 brutos**, correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Autorizado por Jefatura de la Policía Local, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **104,29** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8.-Expte.:15719/2025 Abono servicios extraordinarios, de la funcionario D^a. *****. (julio).

"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-335.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/10/2025 09:18

h006754aa934140617307e90aa0a90c

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-335, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº ***** emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, Dª. ***, Funcionaria de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **02:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ******, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **Dª. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 12 de Julio de 2025 con motivo de Prolongación de Servicio autorizado JPL, con un total de **02:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Prolongación de Servicio autorizado JPL, realizadas por **Dª. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5.**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por **Dª. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº ******, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de Dª. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe



h006754aa934140617307e90aa0a90c

total de **74,54 brutos**, correspondiente a la realización de **02:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Prolongación de Servicio autorizado JPL, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **27,81**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Dª. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **74,54 brutos**, correspondiente a la realización de **02:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Prolongación de Servicio autorizado JPL, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **27,81**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9.-Expte.: 15719/2025 Abono Servicios Extraordinarios, de la funcionaria Dª ***. (Julio).**

"PROPUESTA RESOLUCION.

Rso25-336.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-336, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. *********, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, Dª. *** , Funcionaria de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº *********, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **Dª. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 19 de Julio de 2025 con motivo de Fiestas de Carmen Arguineguín (Bajada de la Rama), con un total de **07:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº *****, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Fiestas de Carmen Arguineguín (Bajada de la Rama), realizadas por Dª. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5.**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por Dª. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de Dª. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **212,10 brutos**, correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas de Carmen Arguineguín (Bajada de la Rama), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **79,13** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:



h006754aa934140617307e90aa0a90c

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **212,10 brutos**, correspondiente a la realización de **07:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas de Carmen Arguineguín (Bajada de la Rama), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **79,13**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10.-Expte.: 15719/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***. (Julio).**

"PROPIUESTA RESOLUCION.

Rso25-337.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-337, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. *****, emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D^a. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **01:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº *****, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, el día 17 de Julio de 2025 con motivo de Prolongación del Servicio autorizado JPL, con un total de **01:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº *****, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Prolongación del Servicio autorizado JPL, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en

el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **25.01 brutos**, correspondiente a la realización de **01:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Prolongación del Servicio autorizado JPL, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **9,33** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **25.01 brutos**, correspondiente a la realización de **01:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Prolongación del Servicio autorizado JPL, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **9,33** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



h006754aa994140617307e99aa0a90c

11.-Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios , del funcionario *** (julio).**

"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-338.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-338, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. *****, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTA la relación de **12:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº *****, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 14, 15, 19 y 20 de Julio de 2025 con motivo de Concierto plaza negra fiestas de Arguineguín, con un total de **12:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº, n.º ***** , emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Concierto plaza negra fiestas de Arguineguín, realizadas por **D. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por **D.**

***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** ,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV n.º ***** , en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **447,24 brutos** , correspondiente a la realización de **12:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Concierto plaza negra fiestas de Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **166,87** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** , funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **447,24 brutos** , correspondiente a la realización de **12:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Concierto plaza negra fiestas de Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **166,87** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12.-Expte.15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *** . (julio).**

“PROUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-339.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-339, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº***** , emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA la relación de 16:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº



h006754aa934140617307e99aa0a90c

***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 12 y 19 de Julio de 2025 con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, con un total de **16:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5.**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº ***** en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **571,80 brutos**, correspondiente a la realización de **16:00 horas de servicios extraordinarios**, con

motivo de Fiestas del Carmen Arguineguin al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 213,34 , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.**

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **571,80 brutos**, correspondiente a la realización de **16:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguin al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 213,34 , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13.-Expte.15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *****. (julio).

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-340.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-340, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. *****, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA la relación de 16:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 15, 16, 19 y 20 de Julio de 2025 con motivo de Servicio de Refuerzo Fiestas del Carmen Arguineguin, con un total de **16:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº , nº ***** , emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Servicio de Refuerzo Fiestas del Carmen Arguineguin, realizadas por **D. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto



h006754aa934140617307e99aa0a90c

a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº ***** en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **596,32 brutos**, correspondiente a la realización de **16:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio de Refuerzo Fiestas del Carmen Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **222,49**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **596,32 brutos**, correspondiente a la realización de **16:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio de Refuerzo Fiestas del Carmen Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en

concepto de seguridad social de **222,49**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14.-Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, de la funcionaria D^a *** (julio).**

"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-341.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-341, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. *****, emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D^a. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **13:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación N° ***** realizadas por la funcionaria de este Ayuntamiento D^a. *****, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 13 y 20 de Julio de 2025 con motivo de necesidad para el turno de tarde, Fiestas de Carmen 2025, con un total de **13:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº *****, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de necesidad para el turno de tarde, Fiestas de Carmen 2025, realizadas por D^a. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.



h006754aa934140617307e90aa0a90c

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº , ***** en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **447,98 brutos**, correspondiente a la realización de **13:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de necesidad para el turno de tarde, Fiestas de Carmen 2025, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **167,14** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **447,98 brutos**, correspondiente a la realización de **13:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de necesidad para el turno de tarde, Fiestas de Carmen 2025, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **167,14** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15.-Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios de la funcionaria D^a ***. (julio).**

"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**Rso25-342.**

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-342, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº.*****, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mená, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, Dª. ***, Funcionaria de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA la relación de 18:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº *****realizadas por la funcionaria de este Ayuntamiento **Dª. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 12, 13, 19 y 20 de Julio de 2025 con motivo de Fiestas de Carmen 2025, con un total de **18:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Fiestas de Carmen 2025, realizadas por **Dª. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5.**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por **Dª. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa934140617307e90aa0a90c

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **628,20 brutos**, correspondiente a la realización de **18:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas de Carmen 2025, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **234,38**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **628,20 brutos**, correspondiente a la realización de **18:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas de Carmen 2025, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **234,38**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16.-Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios del funcionario D. *****. (julio).

"PROUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-343.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-343, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. *****, emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **14:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación N° ********* realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 9, 16 y 19 de Julio de 2025 con motivo de Servicio de paisano y Fiestas del Carmen Arguineguín, con un total de **14:30 horas**, y

h006754aa334140617307e9aa0a90c

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº *****, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Servicio de paisano y Fiestas del Carmen Arguineguín, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5.**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **387,17 brutos**, correspondiente a la realización de **14:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio de paisano y Fiestas del Carmen Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **144,45**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:



h006754aa934140617307e90aa0a90c

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **387,17 brutos**, correspondiente a la realización de **14:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio de paisano y Fiestas del Carmen Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **144,45**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17.-Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. ***. (julio).**

"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-344.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-344, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. *********, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA la relación de 08:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº *********, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 16, 19 y 20 de Julio de 2025 con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, con un total de **08:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº. no ********* emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, realizadas por D. *********.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5.**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto

h006754aa934140617307e99aa0a90c

a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº ***** en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **261,38 brutos**, correspondiente a la realización de **08:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **97,52** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **261,38 brutos**, correspondiente a la realización de **08:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **97,52** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/10/2025 09:18



h006754aa934140617307e99aa0a90c

18.-Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *** (julio).**

"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-345.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-345, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. ***** emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA la relación de 19:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ***** , realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 15, 16, 17 y 19 de Julio de 2025 con motivo de Refuerzo del Servicio por Unidad Canina -K9 Fiestas del Carmen Arguineguín, con un total de **19:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Refuerzo del Servicio por Unidad Canina -K9, Fiestas del Carmen Arguineguín, realizadas por D. ***** .

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5.**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe

reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe -y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **659,34 brutos**, correspondiente a la realización de **19:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Refuerzo del Servicio por Unidad Canina -K9, Fiestas del Carmen Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **246,00**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **659,34 brutos**, correspondiente a la realización de **19:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Refuerzo del Servicio por Unidad Canina -K9, Fiestas del Carmen Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **246,00**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19.-Expte.: 15719/2025 Abono Servicios Extraordinarios, del funcionario D. ***. (Julio).**

"PROUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-348.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-348, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. *********, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **21:58 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-



h006754aa994140617307e99aa0a90c

Presidenta, D^a. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación N° *****, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. *****, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 12, 13 y 19 de Julio de 2025 con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, con un total de **21:58 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV n° ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV n° *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, N° Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe

h006754aa934140617307e99aa0a90c

total de **662,87 brutos**, correspondiente a la realización de **21:58 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **247,32**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **662,87 brutos**, correspondiente a la realización de **21:58 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **247,32**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

20.-Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *** (julio).**

"PROUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-347.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-347, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº *********, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA la relación de 23:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ********, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 19, 23, 26 y 27 de Julio de 2025 con motivo de Servicio voluntario Fiestas del Carmen Arguineguín, servicio unidad de paisano y Fiestas del Carmen Playa de Mogán, con un total de **23:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº *********, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Servicio voluntario Fiestas del Carmen Arguineguín, servicio unidad de paisano y Fiestas del Carmen Playa de Mogán, realizadas por **D. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>



h006754aa934140617307e99aa0a90c

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº, ********* en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **771,64 brutos**, correspondiente a la realización de **23:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Servicio voluntario Fiestas del Carmen Arguineguín, servicio unidad de paisano y Fiestas del Carmen Playa de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **287,90**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **771,64 brutos**, correspondiente a la realización de **23:30 horas de servicios extraordinarios**, con

motivo de Servicio voluntario Fiestas del Carmen Arguineguín, servicio unidad de paisano y Fiestas del Carmen Playa de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **287,90**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

21.-Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *** (julio).**

"PROUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-349.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-349, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº *****, emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **16:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 13, 15 y 19 de Julio de 2025 con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, con un total de **16:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº „nº. *****, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, realizadas por **D. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa934140617307e99aa0a90c1

vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº ********* en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **571,80 brutos**, correspondiente a la realización de **16:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **213,34** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **571,80 brutos**, correspondiente a la realización de **16:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **213,34** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

22.-Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *** (julio).**

h006754aa934140617307e99aa0a90c

"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.**Rso25-350.**

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-350, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. ***** emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. ***, Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA la relación de 08:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 2, 4, 19 y 20 de Julio de 2025 con motivo de Realización Diligencias, control en colaboración con la Policía Canaria, prolongación de la jornada bajada de la rama Arguineguín, con un total de **08:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº. ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Realización Diligencias, control en colaboración con la Policía Canaria, prolongación de la jornada bajada de la rama Arguineguín, realizadas por **D. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa934140617307e99aa0a90c

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **316,80 brutos**, correspondiente a la realización de **08:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Realización Diligencias, control en colaboración con la Policía Canaria, prolongación de la jornada bajada de la rama Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **118,20**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **D. *******, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **316,80 brutos**, correspondiente a la realización de **08:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Realización Diligencias, control en colaboración con la Policía Canaria, prolongación de la jornada bajada de la rama Arguineguín, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **118,20**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

23.-Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *** (julio).**

"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-351.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-351, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. ***** emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA la relación de 14:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **D. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 16, 19, 20 y 22 de Julio de 2025 con motivo de Fiestas del

Carmen Arguineguín y Confección de informe de señalización en la zona de tierra de playa de Mogán, con un total de **14:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº. ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín y Confección de informe de señalización en la zona de tierra de playa de Mogán, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº ***** en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **448,22 brutos**, correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín y Confección de informe de señalización en la zona de tierra de playa de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **167,23**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>



h006754aa334140617307e90aa0a90c

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **448,22 brutos**, correspondiente a la realización de **14:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín y Confección de informe de señalización en la zona de tierra de playa de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **167,23**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

24.-Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *** (julio).**

" PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-352.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-352, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. ***** emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA la relación de 17:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación N° ***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 9,16, 19 y 20 de Julio de 2025 con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín y refuerzo del turno de paisano campaña control fumar en playas y posterior detenido, con un total de **17:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº. ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín y refuerzo del turno de paisano campaña control fumar en playas y posterior detenido, realizadas por D. ***** .

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos

h006754aa934140617307e99aa0a90c

trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, detalladas en el informe reseñado en el **RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **486,47 brutos**, correspondiente a la realización de **17:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín y refuerzo del turno de paisano campaña control fumar en playas y posterior detenido, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **181,50**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **486,47 brutos**, correspondiente a la realización de **17:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín y refuerzo del turno de paisano campaña control fumar en playas y posterior detenido, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **181,50**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.



h006754aa934140617307e90aa0a90c

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

25.-Expte.:15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *** (julio).**

"PROUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-354.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-354, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. ***** emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA** la relación de **31:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº *****, realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D. ***** , con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 12, 15, 16, 19, 26 y 27 de Julio de 2025 con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín y Playa de Mogán, refuerzo dispositivo udron-playas, con un total de **31:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº. *****, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín y Playa de Mogán, refuerzo dispositivo udron-playas, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la

h006754aa934140617307e9aa0a90c

comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTADO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº ***** en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **946,95 brutos**, correspondiente a la realización de **31:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín y Playa de Mogán, refuerzo dispositivo udron-playas,, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **353,31** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **946,95 brutos**, correspondiente a la realización de **31:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín y Playa de Mogán, refuerzo dispositivo udron-playas,, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **353,31** , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

26.-Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, de la funcionaria D^a *** (julio).**

“PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/10/2025 09:18



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa994140617307e99aa0a90c

Rso25-355.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-355, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. ***** emitida por la Técnica Municipal Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, Dª. *****, Funcionaria de este Ayuntamiento, (Julio 2025).

Mª DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA la relación de 26:30 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, Dª. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento **Dª. *******, con la categoría de Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 4, 9, 16, 19, 20 y 26 de Julio de 2025 con motivo de servicio exento de uniforme, control de playas y venta ambulante, Fiestas de Carmen Arguineguín y playa de Mogán (tardeo y fiesta del agua), con un total de **26:30 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº ***** emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de servicio exento de uniforme, control de playas y venta ambulante, Fiestas de Carmen Arguineguín y playa de Mogán (tardeo y fiesta del agua), realizadas por **Dª. *******.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: << La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5.**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por **Dª. *******, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de **Policía Local**, **detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento,de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº. ***** , en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente

en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **785,37 brutos**, correspondiente a la realización de **26:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio exento de uniforme, control de playas y venta ambulante, Fiestas de Carmen Arguineguín y playa de Mogán (tardeo y fiesta del agua), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **293,02**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D^a. *****, funcionaria de este Ayuntamiento con la categoría de Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **785,37 brutos**, correspondiente a la realización de **26:30 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de servicio exento de uniforme, control de playas y venta ambulante, Fiestas de Carmen Arguineguín y playa de Mogán (tardeo y fiesta del agua), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **293,02**, Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

27.-Expte. 15719/2025. Abono servicios extraordinarios, del funcionario D. *** (julio).**

"PROPIUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-356.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-356, de fecha 19 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. ,***** emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Servicios Extraordinarios, D. *** , Funcionario de este Ayuntamiento, (Julio 2025).**

M^a DEL CARMEN RAMIREZ MENA, Técnica Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA la relación de 110:00 horas de servicios extraordinarios**, previa autorización expresa de la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Onalia Bueno García de fecha 11 de Julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ***** realizadas por el funcionario de este Ayuntamiento D^a. ***** , con la categoría de Oficial de la Policía Local, ha realizado **servicios extraordinarios**, los días 1, 2, 4, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25



h006754aa994140617307e99aa0a90c

y 31 de Julio de 2025 con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín y Playa de Mogán, con un total de **110:00 horas**, y

RESULTANDO, que consta en el expediente informes con CSV nº *****, emitido por el Jefe de la Policía Local en virtud del cual se verifican las horas extraordinarias correspondiente al mes de julio de 2025, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín y Playa de Mogán, realizadas por D. *****.

CONSIDERANDO, que, con arreglo al **artículo 7.3.1. del vigente Acuerdo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán**: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, sólo podrá efectuarse cuando haya sido autorizada y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestro u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa dicho texto, en su **artículo 12.1.5**, indicando que: <<Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado>>.

CONSIDERANDO, que conforme al **artículo 19. Dos) de la Ley Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021>>.

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>.

CONSIDERANDO, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de los **servicios extraordinarios** realizados durante el mes de julio de 2025, por D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de **Oficial de la Policía Local, detalladas en el informe reseñado en el RESULTANDO primero del presente informe** -,y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 7 de Febrero de 2025, CSV nº *****, en la que se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; Gratificaciones Funcionarios y 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social, del presupuesto del ejercicio 2025, Nº Operación: 220250000777.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial de la Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **3.609,30 brutos**, correspondiente a la realización de **110:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arguineguín y Playa de Mogán, al amparo de lo

dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 1.346,63 , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General.>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. *****, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Oficial de la Policía Local, el cuál se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe total de **3.609,30 brutos**, correspondiente a la realización de **110:00 horas de servicios extraordinarios**, con motivo de Fiestas del Carmen Arquineguín y Playa de Mogán, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 1.346,63 , Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

28.-Expte. 13004/2025. Horas extraordinarias, de la trabajadora laboral D^a *** (Enero, Febrero, Marzo, Abril, Junio).**

"PROPUESTA RESOLUCIÓN.

Rso25-324.

DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, Vista la Propuesta de Resolución del Departamento de Recursos Humanos con referencia Rso25-324, de fecha 21 de Agosto y Código Seguro de Verificación nº. ***** emitida por la Técnica Municipal D^a. M^a. del Carmen Ramírez Mena, que literalmente dice:

<<ASUNTO: Horas extras, *** ,Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (2025).**

M.^a CARMEN RAMÍREZ MENA, Técnica Municipal de la U.A. de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, **VISTA la relación de 78:43 horas extras firmadas por D^a. M^a José Rivas Ortega, Responsable de la Unidad Administrativa de Limpieza y Vº B^a de la Concejala delegada en materia de Régimen Interior de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha, 18 de julio de 2025 y Código Seguro de Verificación Nº ***** todas ellas realizadas por la trabajadora laboral de este Ayuntamiento, D^a. ***** , con la categoría de Limpiadora, y**

CONSIDERANDO, que, con arreglo al artículo 7.3.1. del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento de Mogán: <<La realización de servicios/horas extraordinarios/as fuera de la jornada de trabajo, solo podrá efectuarse cuando haya sido autorizadas y por escrito por el Concejal del Área o la Jefatura de Servicios, siendo su realización voluntaria, previo conocimiento del interesado. De dichos trámites quedan excluidos los servicios extraordinarios que sean necesarios para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso serán de realización obligatoria y se justificarán a posteriori.>>

Asimismo, continúa en dicho convenio, en su **artículo 12.1.10**, indicando que: << Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan automáticamente a partir del del día uno



h006754aa934140617307e99aa0a90c

de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que se establezca normativamente al respecto.>>

CONSIDERANDO, que el artículo 35.2. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, precisa que: <<El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el apartado 3. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en computo anual inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.>>

CONSIDERANDO, que conforme al artículo 19. Dos) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, <<En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.(...)>>

Del mismo modo, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 Dos) establece que <<En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.>>

CONSIDERANDO, que, conforme a lo anteriormente expuesto, es criterio de quien suscribe determinar que procede el abono de las horas extraordinarias realizadas por Dª. *****, en su categoría de Limpiadora, detalladas en el informe reseñado en el encabezado del presente informe, y constando en el correspondiente expediente informe de retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 19/08/2025 y CSV nº ***** en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente correspondiente a las partidas presupuestarias nº 2025-320-13001 y 2025-320-16000, del presupuesto del ejercicio 2025, Referencia de documento: 2025.2.0012397.000.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de Dª. *****, trabajadora laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Limpiadora, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **1.915,03 brutos** (correspondiente a la realización de **78:43 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio del Departamento Limpieza, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Junio de 2025), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **654,37**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2025-320-13001 y 2025-320-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General .>>

CONSIDERANDO.- que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Dña. *******, trabajadora laboral de este Ayuntamiento con la categoría de Limpiadora, el cual se le abonará en la correspondiente nómina de atrasos, por un importe de **1.915,03 brutos** (correspondiente a la realización de **78:43 horas extraordinarias** con motivo de necesidades del Servicio del Departamento Limpieza, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Junio de 2025), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente Convenio del Personal Laboral de este Ayuntamiento, y con un coste, en concepto de seguridad social de **654,37**. Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2025-320-13001 y 2025-320-16000 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a la Interesada, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

29.-Expte. 16350/2025. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

"Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 15/07/2025, con CSV Q006754aa91815010f507e9366080b1aa, tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
20250001716	Emit- FV25-593	674,10	DISTRIBUCIONES HOTELERAS VALIDO S.L	Expte. 6258/25. Sum 2 sillas estructu tela negra rued y brazo. 21/04/25	COMPRAS	20250000038F
20250002419	F-1070625	43,87	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	Exp.3521/2025. dec-2025/1025. sum. y coloc carteles vinilo señalización carreteras, aparcamientos y otros (6 meses). 04/06/25	TRAFICO	20250000038F
20250002420	F-1080626	165,48	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	Exp.3521/2025. dec-2025/1025. sum. y coloc carteles vinilo señalización carreteras, aparcamientos y otros (6 meses)	TRAFICO	20250000038F
20250002838	AP-2025-21	12.305,00	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, SA)	Expte nº 6002/2025. SER redaccion del proyecto: conexion C/Drago - GC 200 sur.	OBRAS PUBLICAS	20250000038F
20250002978	F-1300725	848,51	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	Expte. 3521/2025. dec-2025/1025. sum. y coloc carteles vinilo señalización carreteras, aparcamientos y otros (6 meses). 04/07/25	TRAFICO	20250000038F
20250003020	SF20250074	5.596,05	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17943/2024 Encargo a medio propio	ARCHIVO MUNICIPAL	20250000040F



Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
				servicio archivo municipal 2025. Jun 25		
20250003093	02533251FO000015	8.291,44	FCC AQUALIA S.A.	Expte. 4069/2024 Servicio control calidad agua consumo humano 01/10/2024 al 30/09/25. Jun 25	SERVICIO DE AGUAS	20250000038F
20250003098	2540871170	37.689,23	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Expte. 5185/2024 Construcción y explotación concesión obra pública desaladora Playa Mogán (01/05/2025 a 30/04/2040). Jun 25	SERVICIO DE AGUAS	20250000038F
20250003223	FC2250419934	2.437,23	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	Expte. 366923/2021 Primera prórroga servicio prevención ajeno seguridad salud medicina trabajo (nov 2024-oct 2025). Jul 25	PREVENCION RIESGOS LABORALES	DE 20250000038F
20250003245	011/2025 REC8	750,30	CHARCUTERIAS Y CARNICERIAS CUMBRES CANARIAS SL	SUM. comidas preparadas motivo XIV edición Vespasian Canarias 2025. 30 mayo/25.	PRESIDENCIA	20250000038F
20250003249	I251107	1.498,00	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	CM Expte. 12977/2024 Servicio asesoramiento jurídico-laboral defensa jurídica en materia laboral (09/12/24 al 08/12/25). Jul 25	RECURSOS HUMANOS	20250000038F
20250003265	1250453	75,27	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS desde 1 de julio a 4 de julio de 2024. ISP	SECRETARIA	20250000039F
20250003266	1250455	508,06	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Expte. 3570/2023. N° de operación: 220250001478. Prestación del servicio VideoActaT. Fuentes externas en modalidad SAAS desde 5 de julio a 31 de julio de 2025. ISP	SECRETARIA	20250000039F
20250003283	DYN2025291	700,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2023 ser mantenimiento hosting portal transparencia (24-01-24 al 23-01-26). Jul 25. ISP	SECRETARIA	20250000039F
20250003371	25SM1199/1001955	160.831,07	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.	Expte. 8083/2024 Servicio mantenimiento conservación jardines y zonas verdes (03/01/2025	SERVICIO DE AGUAS	20250000038F

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
				al 02/01/2029). Jul 25		
20250003377	Rect-2-Emit-2756	42.649,49	OBRAS TRANSPORTES MONTESDEOCA,S.L	Y CAP 01. DEMOLICIONES Y MOV DE TIERRA. 05/05 al 17/07/25	SERVICIO DE AGUAS	20250000038F
20250003405	FAV-25100-003300	4.141,67	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Expte. 16685/2024 Servicio mant. soporte software Gestión Integral Municipal. De 01/07/2025 a 31/07/2025. ISP	INFORMATICA NUEVAS TECNOLOGIAS	Y 20250000039F
20250003413	RI2008652	1.165,16	INDUSTRIAS JUNO S.A.	Expte. 14847/2025 Adquisición de material para el mantenimiento de barandillas en Playa de Mogán 31/07/2025	COMPRAS	20250000038F
20250003417	E-11248-01-00000425F	2.464,71	CLECE FS UNIPERSONAL S.A.U.	Expte. 366438/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXpte 366438/2021 CORRESPONDIENTE AL PERIODO INDICADO MANTENIMIENTO Jun 2025	REGIMEN INTERIOR	20250000038F
20250003436	02533251FO000016	6.605,45	FCC AQUALIA S.A.	Expte. 4069/2024 Servicio control calidad agua consumo humano 01/10/2024 al 30/09/25. Jul 25	SERVICIO DE AGUAS	20250000038F
20250003463	2025237	373,64	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	Expte. 10751/2024. Publicacion anuncio en el BOP de Las Palmas - Aprobacion inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la almazara (09/07/2025)	SECRETARIA	20250000038F
20250003471	126077	5.459,88	PEREZ ANTONIO GARCIA,	Expte. 6476/2025. Sumistro uniformes y equipos protección individual normal desarrollo PFAE BUGANVILLA. 27/07/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	20250000038F
20250003473	SF20250089	5.609,24	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17943/2024 Encargo a medio propio servicio archivo municipal Jul 2025	SECRETARIA	20250000040F
20250003477	SF20250091	11.278,52	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte.18102/2024. JGL 27/12/2024. Encargo medio propio servicio limpieza instalaciones municipales 2025 Jul 2025	LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	20250000040F
20250003481	SF20250095	102.576,41	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18011/2024 Encargo a medio propio Servicio temporal Playas. Jul 25	PLAYAS	20250000040F
20250003494	Emit-202406	1.547,49	LUPAL CONSULTORIA	Expte. 6493/2025. Contrato para el proyecto.Servicio de impartición de acciones formativas de Sociedad de	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	20250000038F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/veranilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

h006754aa934140617307e99aa0a90c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/10/2025 09:18



h006754aa994140617307e99aa0a90c

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
				la Información del PFAE-GJ Bugandilla importación del dia 04/08/2025 al 08/08/2025		
20250003503	SF20250099	9.593,78	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17748/24. Encargo medio propio Servicio bibliotecas ejercicio 2025. Jul 2025	BIBLIOTECA	20250000040F
20250003505	SF20250101	7.881,81	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17749/2024. Encargo medio propio gestión servicio prensa 2025. Jul 25	GABINETE DE PRENSA	20250000040F
20250003543	FA25632	6.434,98	AUGUSTA CANARIAS S.L	Expte. 9996/2025. Estores y toldos CEIP Artemi Semidan y guardería. 3 meses. 14/08/25	OBRAS PUBLICAS	20250000038F
	Total.-	440.195,84				

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, **en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU** (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
20250002928	Rect-2025Ayunt-20252	13.052,40	MARTIN SOLANAS, ALICIA ESTHER	Expte. 10837/2025. Suministro de material promocional para la promoción turística, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Mogán: Mar, Montaña y Cielo (financiado por PRTR-Fondo Next Generation). 04/07 al 04/08/25	FONDOS EUROPEOS	20250000041F
20250003231	Ayunt-20253	1.926,00	MARTIN SOLANAS, ALICIA ESTHER	Expte 8392/2025 - Sum 300 tazas blanca cerámica 350 ml, más caja personalizada. Con la finalidad de promocionar en eventos la subvención: Plan de Sostenibilidad Turística de Destino Mogán: Mar, Montaña y Cielo. 09/06 a 16/06/27. Next Generation	FONDOS EUROPEOS	20250000041F

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
	Total.-	14.978,40				

3.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:*

- a. *En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.*
- b. *En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.*
- c. *En los canones o precios públicos, la liquidación correspondiente.*
- d. *En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la juntan de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.*
- e. *En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.*
- f. *En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.*
- g. *En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.*
- h. *En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)*
- i. *En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.*
- j. *En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. *En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.*
- l. *En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto*



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa934140617307e90aa0a90c

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regularan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que *2. Correspondrá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPIUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
20250001716	Emit- FV25-593	674,10	DISTRIBUCIONES HOTELERAS VALIDO S.L	Expte. 6258/25. Sum 2 sillas estructu tela negra rued y brazo. 21/04/25	COMPRAS	20250000038F
20250002419	F-1070625	43,87	HERNANDEZ	Exp.3521/2025. dec-2025/1025. sum. y coloc carteles vinilo	TRAFICO	20250000038F

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
			HERNANDEZ, M. JAIME	señalización carreteras, aparcamientos y otros (6 meses). 04/06/25		
20250002420	F-1080626	165,48	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	Exp.3521/2025. dec-2025/1025. sum. y coloc carteles vinilo señalización carreteras, aparcamientos y otros (6 meses)	TRAFICO	20250000038F
20250002838	AP-2025-21	12.305,00	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, SA)	Expte nº 6002/2025. SER redaccion del proyecto: conexion C/Drago - GC 200 sur.	OBRAS PUBLICAS	20250000038F
20250002978	F-1300725	848,51	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	Expte. 3521/2025, dec-2025/1025. sum. y coloc carteles vinilo señalización carreteras, aparcamientos y otros (6 meses). 04/07/25	TRAFICO	20250000038F
20250003020	SF20250074	5.596,05	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17943/2024 Encargo a medio propio servicio archivo municipal 2025. Jun 25	ARCHIVO MUNICIPAL	20250000040F
20250003093	02533251FO000015	8.291,44	FCC AQUALIA S.A.	Expte. 4069/2024 Servicio control calidad agua consumo humano 01/10/2024 al 30/09/25. Jun 25	SERVICIO DE AGUAS	20250000038F
20250003098	2540871170	37.689,23	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	Expte. 5185/2024 Construcción y explotación concesión obra pública desaladora Playa Mogán (01/05/2025 a 30/04/2040). Jun 25	SERVICIO DE AGUAS	20250000038F
20250003223	FC2250419934	2.437,23	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	Expte. 366923/2021 Primera prórroga servicio prevención ajeno seguridad salud medicina trabajo (nov 2024-oct 2025). Jul 25	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	20250000038F
20250003245	011/2025 REC8	750,30	CHARCUTERIAS CARNICERIAS CUMBRES CANARIAS SL	Y SUM. comidas preparadas motivo XIV edición Vespañón Canarias 2025. 30 mayo/25.	PRESIDENCIA	20250000038F
20250003249	I251107	1.498,00	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	CM Expte. 12977/2024 Servicio asesoramiento jurídico-laboral defensa jurídica en materia laboral (09/12/24 al 08/12/25). Jul 25	RECURSOS HUMANOS	20250000038F
20250003265	1250453	75,27	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Prestación del servicio de Videoacta TM. Fuentes externas en modalidad SAAS desde 1 de julio a 4 de julio de 2024. ISP	SECRETARIA	20250000039F
20250003266	1250455	508,06	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Expte. 3570/2023. N° de operación: 220250001478. Prestación del servicio VideoActaT. Fuentes externas en modalidad	SECRETARIA	20250000039F

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/veranilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

h006754aa934140617307e90aa0a90c



Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
				SAAS desde 5 de julio a 31 de julio de 2025. ISP		
20250003283	DYN2025291	700,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2023 ser mantenimiento hosting portal transparencia (24-01-24 al 23-01-26). Jul 25. ISP	SECRETARIA	20250000039F
20250003371	25SM1199/1001955	160.831,07	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.	Expte. 8083/2024 Servicio mantenimiento conservación jardines y zonas verdes (03/01/2025 al 02/01/2029). Jul 25	SERVICIO DE AGUAS	20250000038F
20250003377	Rect-2-Emit-2756	42.649,49	OBRAS TRANSPORTES MONTESDEOCA,S.L	Y CAP 01. DEMOLICIONES Y MOV DE TIERRA. 05/05 al 17/07/25	SERVICIO DE AGUAS	20250000038F
20250003405	FAV-25100-003300	4.141,67	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Expte. 16685/2024 Servicio mant. soporte software Gestión Integral Municipal. De 01/07/2025 a 31/07/2025. ISP	INFORMATICA NUEVAS TECNOLOGIAS	Y 20250000039F
20250003413	RI2008652	1.165,16	INDUSTRIAS JUNO S.A.	Expte. 14847/2025 Adquisición de material para el mantenimiento de barandillas en Playa de Mogán 31/07/2025	COMPRAS	20250000038F
20250003417	E-11248-01-00000425F	2.464,71	CLECE FS UNIPERSONAL S.A.U.	Expte. 366438/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXpte 366438/2021 CORRESPONDIENTE AL PERIODO INDICADO MANTENIMIENTO Jun 2025	REGIMEN INTERIOR	20250000038F
20250003436	02533251FO000016	6.605,45	FCC AQUALIA S.A.	Expte. 4069/2024 Servicio control calidad agua consumo humano 01/10/2024 al 30/09/25. Jul 25	SERVICIO DE AGUAS	20250000038F
20250003463	2025237	373,64	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	Expte. 10751/2024. Publicacion anuncio en el BOP de Las Palmas - Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la almazara (09/07/2025)	SECRETARIA	20250000038F
20250003471	126077	5.459,88	PEREZ ANTONIO GARCIA,	Expte. 6476/2025. Sumistro uniformes y equipos individuales de protección normal	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	20250000038F

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
				desarrollo PFAE BUGANVILLA. 27/07/25		
20250003473	SF20250089	5.609,24	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17943/2024 Encargo a medio propio servicio archivo municipal Jul 2025	SECRETARIA	20250000040F
20250003477	SF20250091	11.278,52	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte.18102/2024. JGL 27/12/2024. Encargo medio propio servicio limpieza instalaciones municipales 2025 Jul 2025	LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE	20250000040F
20250003481	SF20250095	102.576,41	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18011/2024 Encargo a medio propio Servicio temporada Playas. Jul 25	PLAYAS	20250000040F
20250003494	Emit-202406	1.547,49	LUPAL CONSULTORIA	Expte. 6493/2025. Contrato para el proyecto Servicio de impartición de acciones formativas de Sociedad de la Información del PFAE-GJ Bugandilla importación del dia 04/08/2025 al 08/08/2025	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	20250000038F
20250003503	SF20250099	9.593,78	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17748/24. Encargo medio propio Servicio bibliotecas ejercicio 2025. Jul 2025	BIBLIOTECA	20250000040F
20250003505	SF20250101	7.881,81	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17749/2024. Encargo medio propio gestión servicio prensa 2025. Jul 25	GABINETE DE PRENSA	20250000040F
20250003543	FA25632	6.434,98	AUGUSTA CANARIAS S.L.	Expte. 9996/2025. Estores y toldos CEIP Artemi Semidán y guardería. 3 meses. 14/08/25	OBRAS PUBLICAS	20250000038F
	Total.-	440.195,84				

SEGUNDO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos. Las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PTSD Ayuntamiento de Mogán, **en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU** (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
20250002928	Rect-2025Ayunt-20252	13.052,40	MARTIN SOLANAS, ALICIA ESTHER	Expte. 10837/2025. Suministro de material promocional para la promoción turística, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Mogán: Mar, Montaña y Cielo (financiado por PRTR-	FONDOS EUROPEOS	20250000041F



h006754aa934140617307e90aa0a90c

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
				Fondo Next Generation). 04/07 al 04/08/25		
20250003231	Ayunt-20253	1.926,00	MARTIN SOLANAS, ALICIA ESTHER	Expte 8392/2025 - Sum 300 tazas blanca cerámica 350 ml, más caja personalizada. Con la finalidad de promocionar en eventos la subvención: Plan de Sostenibilidad Turística de Destino Mogán: Mar, Montaña y Cielo. 09/06 a 16/06/27. Next Generation	FONDOS EUROPEOS	20250000041F
	Total.-	14.978,40				

TERCERO.- Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos:

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
20250003265	1250453	75,27	7,00 %	5,27	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Prestación del servicio de VideoActa TM. Fuentes externas en modalidad SAAS desde 1 de julio a 4 de julio de 2024. ISP	SECRETARIA	20250000039F
20250003266	1250455	508,06	7,00 %	35,56	AMBISER INNOVACIONES S.L.	Expte. 3570/2023. N° de operación: 220250001478. Prestación del servicio VideoActaT. Fuentes externas en modalidad SAAS desde 5 de julio a 31 de julio de 2025. ISP	SECRETARIA	20250000039F
20250003283	DYN2025291	700,00	7,00 %	49,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	Expte. 3474/2023 ser mantenimiento hosting portal transparencia (24-01-24 al 23-01-26). Jul 25. ISP	SECRETARIA	20250000039F
20250003405	FAV-25100-003300	4.141,67	7,00 %	289,92	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	Expte. 16685/2024 Servicio mant. soporte software Gestión Integral Municipal. De 01/07/2025 a	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS	20250000039F

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	Relación
						31/07/2025. ISP		
Total.-	5.425,00	Total.-	379,75					

“

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

30.-Expte. 16285/2023. Toma de Conocimiento del Decreto recaído en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 172/2024, por el cual se aprueba la tasación de costas procesales a cuyo abono se encuentra condenada el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

“DON JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, en virtud del Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el Informe Jurídico con Código Seguro de Verificación ***** emitido, por Doña Ivonne Rodríguez García, en su condición de letrada municipal, de cuyo tenor literal se desprende lo siguiente:

«Doña Ivonne Rodríguez García, en la condición de Letrada adscrita a la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, con ocasión de la Diligencia de Ordenación de 10/07/2025, recaída en el **Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n.º 172/2024**, con origen en el **Procedimiento Ordinario n.º 242/2016** y, en virtud de las atribuciones reconocidas en el artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, se tiene a bien emitir el presente **INFORME-PROPIUESTA**, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que, en virtud de Decreto de 25 de noviembre de 2016, se admitió a trámite la demanda presentada, a instancia de Don *****, cuyo suplico presentaba el siguiente tenor literal:

«se declare que el demandante, don ***** es titular en pleno dominio de la finca registral n.º 26.994, incluida la pieza de suelo integrada en dicha finca- identificada registralmente como núm 36.813- inscrita en el Registro de la Propiedad de Mogán? que procede la nulidad de cualquier inscripción registral o asiento practicado que refleje un título de dominio que resulte contradictorio con el derecho de propiedad del actor respecto de la finca registral núm 26.994? que procede la inmediata retirada de las instalaciones colocadas por el demandado, así como el desalojo de dicha parcela? que se condene al demandado a pasar por las anteriores declaraciones, librándose a tal efecto los correspondientes mandamientos al Registro de la Propiedad de Mogán? a desalojar la finca, retirando las instalaciones que se ubican en la misma a fin de dejarla libre y a disposición del actor, apercibiéndole de lanzamiento si así no lo verifica? a abonar las costas del presente litigio».

II.- Que, tras la oportuna tramitación procesal del **Procedimiento Ordinario n.º 242/2016**, instado por Don ***** y seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 5, de San Bartolomé de Tirajana, recayó **Sentencia n.º 187/2022, de 31 de mayo de 2022**, con el siguiente fallo judicial:

«Que debo desestimar la demanda interpuesta por don *****, contra el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con expresa condena en costas a la parte actora».

III.- Que, en virtud de Diligencia de Ordenación de 8 de julio de 2022, se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de apelación contra el precedente pronunciamiento judicial, dando lugar al **Procedimiento n.º 1164/2022**.



h006754aa934140617307e99aa0a90c1

IV.- Que, tras la oportuna tramitación procesal, la Sección Quinta de la Audiencia Provincial dicta Sentencia n.º 742/2023, de 24 de noviembre de 2023, con el siguiente fallo judicial:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de don ***** contra Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de San Bartolomé de Tirajana de fecha 31 de mayo de 2022 en los autos de Juicio Ordinario n.º 242/2016, revocando dicha resolución que se deja sin efecto, y en su lugar, con estimación íntegra de la demanda por él presentada.

Primero.- Declaramos que don ***** es titular en pleno dominio de la finca registral núm. 26.994 del Registro de la Propiedad de Mogán, incluida la pieza de suelo integrada en ficha finca e identificada registralmente con el núm. 36.813 del Registro de la Propiedad de Mogán

Segundo.- Declaramos la nulidad de la inscripción de la finca registral 36.813 del Registro de la Propiedad de Mogán por doble inmatriculación, ordenando que, una vez firme la presente resolución, se remita mandamiento de cancelación al referido Registro.

Tercero.- Condenamos al Iltre. Ayuntamiento de Mogán a estar y pasar por las anteriores declaraciones así como a que proceda a la inmediata retirada de las instalaciones colocadas en dicha finca así como a su desalojo con apercibimiento de lanzamiento si no se hiciera.

Cuarto.- Condenamos al Iltre. Ayuntamiento de Mogán al pago de las costas procesales cursada en el curso de la primera instancia.

No ha lugar a hacer en esta alzada expreso pronunciamiento sobre las costas del recurso».

V.- Que, conforme a Diligencia de Ordenación de 18 de enero de 2024, «siendo firme la resolución dictada, REMÍTASE TELEMÁTICAMENTE al Juzgado de Primera Instancia correspondiente, y en consecuencia, devuélvase los autos compuestos de 457 folios, y verificado, archívese el presente rollo dejando constancia en el Sistema de Gestión Procesal».

VI.- Que, en sesión ordinaria de 20 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las Sentencias Judiciales referidas, en los antecedentes II y IV del presente pronunciamiento, tal y como se hace constar en el certificado con Código Seguro de Verificación *****

VII.- Que, en virtud de Auto de 23 de julio de 2024, se acuerda dictar orden general y despachar la ejecución de la citada **Sentencia n.º 742/2023, de 24 de noviembre de 2023**, dándose lugar al Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n.º 172/2024.

VIII.- Que, mediante Diligencias de Ordenación, sendas de 4 de septiembre de 2024, se nos da traslado de las tasaciones de costas practicadas y relativas al Procedimiento Ordinario n.º 242/2016 y al Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n.º 172/2024, a fin de poder formular impugnación contras las mismas.

IX.- Que, con ocasión de la impugnación de las costas formulada por esta parte y, mediante Decreto de 22 de mayo de 2025, recaído en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n.º 172/2024, se estima la impugnación de la tasación de costas practicadas, la cual, se reduce y queda fijada en **mil setenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (1.078,87)**.

X.- Que, mediante Diligencia de Ordenación de 10 de julio de 2025, recaída en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n.º 172/2024, de declara la firmeza de la precedente resolución judicial.

XI.- Que, en virtud de Diligencia de Ordenación de 24 de julio de 2025, se comunica a esta Administración el siguiente número de cuenta, a fin de practicar el depósito de las costas procesales:

<<BANCO SANTANDER

ES55 0049 3569 9200 0500 1274

Concepto: 3523 0000 05 0172 24>>

XII.- Que, con fecha de 5 de agosto de 2025 y C.S.V. *** se emite informe de fiscalización favorable, del cual, cabe significar los siguientes extremos:**

«**Primero.- Obra en el expediente la siguiente retención de crédito:**

N.º Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe	Saldo	Concepto
2025.2.0006716.000	920/22604	11.000,00	6.409,30	Exp.423/2025. gastos genéricos procedimientos judiciales. 2025

(I) RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES

- 1) La existencia de crédito adecuado y suficiente ha quedado acreditada con los documentos contables de retención de crédito a los que se ha hecho mención en el antecedente primero de este informe.
- 2) Que la propuesta es elevada al órgano competente, que es la Junta de Gobierno Local ha quedado acreditada conforme a la propuesta de acuerdo que ha sido efectivamente elevada a este órgano.
- 3) Las demás verificaciones recogidas en el apartado primero 1. del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 no son aplicables a este expediente.

CONCLUSIÓN

En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se informa de favorablemente el expediente y asunto epigrafiado.»

A los precedentes antecedentes, le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El ordenamiento jurídico aplicable viene determinados por:

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante, LOPJ)
- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (en adelante, LRJCA)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL)
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (en adelante, LEC).
- Reglamento Orgánico Municipal (en adelante, ROM)
- Constitución Española (en adelante, CE)

II.- Que, de conformidad con los artículos 118 de la CE y 17.2 de la LOPJ, «es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto», de manera que «las Administraciones Públicas, las autoridades y funcionarios, las corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes».

III.- Que, en virtud del artículo 117.3 de la CE, «el ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan».

Pronunciándose en análogos términos, el artículo 103.1 de la LRJCA, conforme al cual, «la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia».



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa994140617307e99aa0a90c

IV.- Que, al tenor del artículo 517.1 de la LEC, las sentencias judiciales firme, entre otros, ostentan la condición de títulos ejecutivos.

En este contexto, la Junta de Gobierno Local tomó conocimiento de la Sentencia de la Audiencia Provincial n.º 742/2023, de 24 de noviembre, parcialmente, transcrita en el Antecedente IV del presente, tal y como se hace constar en el Certificado con C.S.V. *****

Habiéndose instado, ulteriormente, su ejecución forzosa, dándose lugar al Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n.º 172/2024, en el cual, se procedió a la tasación de costas procesales inherentes a la ejecución. Las cuales, tras su impugnación, han quedado reducidas a **mil setenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (1.078,87)**, siendo firme esta tasación.

Al respecto, el **artículo 539.2 de la LEC** dispone que «en las actuaciones del proceso de ejecución para las que esta ley prevea expresamente pronunciamiento sobre costas, las partes deberán satisfacer los gastos y costas que les correspondan conforme a lo previsto en el artículo 241 de esta ley, sin perjuicio de los reembolsos que procedan tras la decisión del tribunal o, en su caso, del letrado o la letrada de la Administración de Justicia sobre las costas».

Las costas del proceso de ejecución no comprendidas en el párrafo anterior serán a cargo del ejecutado sin necesidad de expresa imposición, pero, hasta su liquidación, el ejecutante deberá satisfacer los gastos y costas que se vayan produciendo, salvo los que correspondan a actuaciones que se realicen a instancia del ejecutado o de otros sujetos, que deberán ser pagados por quien haya solicitado la actuación de que se trate»

En el presente caso, dada la naturaleza del procedimiento y la firmeza de la tasación, el referido importe resulta, plenamente, exigible a esta Administración, en su condición de parte ejecutada.

Debiendo ser abonado, a la vista de la Diligencia de Ordenación de 24 de julio de 2025, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de Primera Instancia n.º 5, de San Bartolomé de Tirajana. n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, con el siguiente concepto: 3523 0000 05 0172 24.

V.- Que, de conformidad con el artículo 212.6 del ROM, corresponde a la Asesoría Jurídica Municipal «la elaboración de las propuestas de ejecución de sentencias al órgano municipal que corresponda».

VI.- Que la toma de conocimiento de resoluciones judiciales tiene una función informativa y, en su caso, de ejecución de las resoluciones judiciales, funciones no atribuidas directamente a ningún órgano concreto, pues difieren de las relativas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación, por lo que entraría en las atribuciones de la Alcaldía recogidas en el artículo 21.1 s) de la LRBL.

Así las cosas, la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, en virtud del Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio, modificado por el Decreto nº 2266/2024, de 23 de abril.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto firme, de 22 de mayo de 2025, recaído en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n.º 172/2024, por el cual, se aprueba la tasación de costas relativas al mismo, por importe de mil setenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (1.078,87), a favor de Doña *** y de cuyo abono debe responder el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en su condición de parte ejecutada.**

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago por importe de mil setenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (1.078,87), en concepto de costas procesales del Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n.º 172/2024, a favor de Doña ***, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920.22604, referencia**

22025001177, denominada ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, (Nº de operación 220250007705), debiendo consignar las cantidades en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de Primera Instancia n.º 5, de San Bartolomé de Tirajana. n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo OBSERVACIONES, en un solo bloque y sin espacios los siguientes dígitos: 3523 0000 05 0172 24.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a **Intervención y Tesorería**, a los efectos oportunos».

CONSIDERANDO.- Que la toma de conocimiento de resoluciones judiciales compete a la Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en virtud del **artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**.

No obstante, dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, al tenor del **Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio**, modificado por el **Decreto nº 2266/2024, de 23 de abril**.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto firme, de 22 de mayo de 2025, recaído en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n.º 172/2024, por el cual, se aprueba la tasación de costas relativas al mismo, por importe de **mil setenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (1.078,87)**, a favor de Doña ***** y de cuyo abono debe responder el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en su condición de parte ejecutada.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer y liquidar la obligación de pago por importe de **mil setenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (1.078,87)**, en concepto de costas procesales del Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales n.º 172/2024, a favor de Doña *****, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920.22604, referencia 22025001177, denominada ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, (Nº de operación 220250007705), debiendo consignar las cantidades en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de Primera Instancia n.º 5, de San Bartolomé de Tirajana. n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo OBSERVACIONES, en un solo bloque y sin espacios los siguientes dígitos: 3523 0000 05 0172 24.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a **Intervención y Tesorería**, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

31.-Expte. 15914/2024. Propuesta para otorgar a ***, representados en el presente expediente por Estudio Melantuche S.L.P., Licencia de Obra Mayor para la ejecución construcción de edificio de viviendas entre medianeras sita en c/Domingo Rivero n.º 6, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de **Urbanismo, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos**, de acuerdo con el Decreto nº 2023/3349 de fecha **19 de junio 2023, modificado por el Decreto nº 2025/908 de 25 de febrero**.

Mediante escrito de fecha **21/10/2024** y Registro de Entrada Nº **16450/2024**, Melantuche S.L.P., en nombre y representación de ***** solicita Licencia de Obra Mayor para la «**construcción de tres estudios entre medianeras**» en **c/Domingo Rivero n.º 6, Arguineguín**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 19/08/2025 con CSV: ***** en cuya parte resolutiva, propone:

PRIMERO.- Otorgar a ***, representados en el presente expediente por Estudio Melantuche S.L.P., Licencia de Obra Mayor para la ejecución del Proyecto de «**construcción de edificio de viviendas entre medianeras**» sita en c/Domingo Rivero n.º 6, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, parcela**



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa994140617307e99aa0a90c

con referencia catastral °2907707DR3720N, de conformidad con el informe técnico con C.S.V. *****, así como en el presente.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **Título Habilitante** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

1. Proyecto de Ejecución completo y visado por el colegio profesional que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra, en su totalidad, sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.
2. Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones redactado, por un profesional competente en la materia.
3. Hojas de Dirección y de Ejecución de Obras, así como Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervenientes, oportunamente, visadas.
4. Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, oportunamente, visado.
5. Estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008, oportunamente, visado.
6. Declaración de concordancia entre el Proyecto objeto de licencia y el Proyecto de Ejecución que se presente, suscrita por el redactor del mismo.
7. Justificante del abono del depósito (garantía) que se establece en **e mil quinientos ochenta y seis euros con ochenta céntimos (1.586,80)**.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de cuatro (4) años** contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de cuatro (4) años**, a partir de la iniciación de las mismas. A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**. Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica. Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de caducidad de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.
3. De acuerdo con el **Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero**, por el que se regula la **producción y gestión de los residuos de construcción y demolición**, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el **artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al **artículo 10.3 de la Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el horario de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. Advertir al interesado que, de conformidad con las Normas de Protección en Zonas Turísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal Mogán, «la semana laboral será de lunes a viernes, respectándose escrupulosamente la prohibición de trabajar en sábados y fiestas oficiales» y que «la maquinaria solo puede emplearse entre las nueve de la mañana a las siete de la tarde».
7. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
8. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
9. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **mil quinientos ochenta y seis euros con ochenta céntimos (1.586,80)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **cinco mil trescientos ochenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (5.386,51)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado a los **Servicios de Tesorería y de Renta y Recaudación**, respectivamente, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte a la parte interesada de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a las partes interesadas, con indicación del recurso de proceda.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3383/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a ***** representados en el presente expediente por **Estudio Melantuche S.L.P., Licencia de Obra Mayor para la ejecución del Proyecto de «construcción de edificio de viviendas entre medianeras»** sita en c/Domingo Rivero n.º 6, Arguineguín, en este Término Municipal de



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa934140617307e90aa0a90c

Mogán, parcela con referencia catastral **º2907707DR3720N**, de conformidad con el informe técnico con C.S.V.***** así como en el presente.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **Título Habilitante** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

1. Proyecto de Ejecución completo y visado por el colegio profesional que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra, en su totalidad, sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.
2. Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones redactado, por un profesional competente en la materia.
3. Hojas de Dirección y de Ejecución de Obras, así como Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, oportunamente, visadas.
4. Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, oportunamente, visado.
5. Estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008, oportunamente, visado.
6. Declaración de concordancia entre el Proyecto objeto de licencia y el Proyecto de Ejecución que se presente, suscrita por el redactor del mismo.
7. Justificante del abono del depósito (garantía) que se establece en **e mil quinientos ochenta y seis euros con ochenta céntimos (1.586,80)**.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de cuatro (4) años** contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de cuatro (4) años**, a partir de la iniciación de las mismas. A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**. Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica. Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de caducidad de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.
3. De acuerdo con el **Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero**, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el **artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al **artículo 10.3 de la Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el horario de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. Advertir al interesado que, de conformidad con las Normas de Protección en Zonas Turísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal Mogán, «*la semana laboral será de lunes a viernes, respectándose escrupulosamente la prohibición de trabajar en sábados y fiestas oficiales*» y que «*la maquinaria solo puede emplearse entre las nueve de la mañana a las siete de la tarde*».
7. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
8. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
9. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **mil quinientos ochenta y seis euros con ochenta céntimos (1.586,80)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **cinco mil trescientos ochenta y seis euros con cincuenta y un céntimos (5.386,51)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado a los **Servicios de Tesorería y de Renta y Recaudación**, respectivamente, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte a la parte interesada de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a las partes interesadas, con indicación del recurso de proceda.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

32.-Expte. 366444/2021. Propuesta para aprobar la 3ª prorroga del contrato del Servicios y Suministros provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas LOTE Nº 1 Control analítico del agua residual, depurada, regenerada y control de muestras de fangos y cribados, adjudicado a CANARAGUA CONCESIONES, S.A.



h006754aa934140617307e99aa0a90c

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, Expte.: 366444/2021**, y

PRIMERO.- Que la adjudicación de este contrato se acordó por **Junta de Gobierno Local** en sesión celebrada en fecha **10 de agosto de 2022** y se acuerda, entre otras cuestiones, adjudicar el contrato del **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.** con **CIF A-76624345**, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES (Lote N°1):

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

a) Sistema de Revisión Médica de trabajadores: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta Programa de Medicina de la Salud: **SÍ / NO**

Se adjunta Contrato con Mutua para Especialidad Medicina de la Salud: **SÍ / NO**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Justificante de abono corriente de pago

b) Empleados mayores de 45 años: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: **17**

se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **SÍ / NO**

se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): **SI / NO**

se adjunta TA2 de cada Trabajador: **SI / NO**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): **declaración responsable de vinculación laboral de los trabajadores con la empresa licitadora en la actualidad.**

Nota (18).- En el caso de los apartados a) y b) deberán identificar de forma precisa la relación entre el mencionado trabajador y los documentos que demuestren su vinculación en los últimos tres años a la empresa que opta a la presente licitación. Si estos documentos no permiten identificarlo de manera precisa, no serán valorados/puntuados.

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES (Lote N°1):

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

a) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Comercializadora Eléctrica: **SI / NO**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Factura emitida por la empresa comercializadora

Certificado garantía de origen

Datos de la redención de CUPS

Declaración responsable

Medidas de ahorro energético: **SI / NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: **SI / NO**

Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: **SI / NO**

se adjunta la siguiente documentación:

(descripción del documento/ factura).

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Contrato de arrendamiento a medio/largo plazo con prestación de servicios complementarios-alquiler de vehículos eléctricos

Nota (19).- En el caso de los apartados a) y b) deberán identificar de forma precisa que los documentos aportados vinculan la o las medidas adoptadas en los últimos tres años a la empresa que opta a la presente licitación. Si los documentos no permiten identificar de manera precisa las medidas, no serán valorados/puntuados.

3.MEJORAS DEL SERVICIO (Lote N°1)

La licitadora presenta mejoras del Servicio: **SÍ / NO**

a) Aumento de la Frecuencia de Muestras (**AFM**) tipo: **SI / NO**

En caso afirmativo,

Suscribo Medios Operativos del Servicio **AFM (1)**, _____

Suscribo Medios Operativos del Servicio **AFM (2)**, _____

Suscribo Medios Operativos del Servicio **AFM (3)**,

Nota (20).- Marcar con X aquella unidad operativa que suscribe

Suscribir UN (1) Equipo de Parametrización de muestras (nuevo): UN (1) equipo portátil que permita medir mediante sondas/sensores (conjuntos o individuales los sensores) los siguientes parámetros; Cloro, Turbidez, pH, Redox, Conductividad, Oxígeno Disuelto y DQO, **SI / NO**

Nota (21).- El equipo a suscribir y sus elementos accesorios tendrán cobertura de garantía mantenimiento mientras dure el contrato y cada una de sus prórrogas. El mantenimiento de los equipos y su calibración es obligatorio, por tanto el adjudicatario que suscriba esta mejora, viene obligado a sufragar las calibraciones en los casos de mal funcionamiento, y se extenderá durante toda la vida útil del contrato incluyendo las prórrogas.

c) Suscribir UN (1) Equipo de Parametrización de gases (nuevo): UN (1) equipo portátil que permita medir mediante sondas/sensores (conjuntos o individuales los sensores) los siguientes gases (CO, CO2, NH y SH), **SI / NO**

Nota (22).- Marcar con X el SI o el NO .El equipo a suscribir y sus elementos accesorios tendrán cobertura de garantía mantenimiento mientras dure el contrato y cada una de sus prórrogas. El mantenimiento de los equipos y su calibración es obligatorio, por tanto el adjudicatario que suscriba esta mejora, viene obligado a sufragar las calibraciones en los casos de mal funcionamiento, y se extenderá durante toda la vida útil del contrato incluyendo las prórrogas.

d) Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la concienciación medioambiental, y gestión de limpiezas en instalaciones de aguas, piscinas, aires



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa994140617307e99aa0a90c1

acondicionados, etc e instalaciones accesorias, y como mínimo de 2 charlas/acciones formativas anuales a personal municipal, **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

Suscribo Nº de Actividades Formativas con carácter anual: **total cinco (5) al año.**

Nota (23).- Indicar primero el nº de actividades formativas a suscribir en el espacio en blanco dejado a tal efecto. El Servicio a suscribir, contará con un máximo de 20 alumnos, y una extensión máxima de 1 hora, podrá ejecutarse en cualquiera de las instalaciones municipales, y la mercantil adjudicataria, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los

documentos generados, presentaciones, etc.; deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede).

4.OFERTA ECONÓMICA (Lote Nº1)

La licitadora presenta oferta económica (**precio fijo**): **SÍ / NO**

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BT)= **20,01 %, SÍ / NO**

Nota (24).- El porcentaje aquí suscrito afectará al presupuesto de ejecución anual del Anexo I de la memoria justificativa (incluye GG y BI), siendo este importe afectado por el coeficiente único de reducción de: **27.103,55 /anualidad**

La licitadora presenta oferta económica (**precio variable**): **SÍ / NO**

Opción I. El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BU) = (BV) = (By) =: _____ %, **SÍ / NO**

Opción II. El licitador oferta un porcentaje de reducción individualizado (BU): 90 %, (BV) : 60 %, y (By) : 60 %, **SÍ / NO**

Nota (25).- El porcentaje o los porcentajes aquí suscritos, afectarán exclusivamente a los precios que se recogen en el Anexo II, Anexo III y Anexo IV del PPTP. Los precios allí descritos (Anexo II, Anexo III y Anexo IV) poseen incluido (GG).

*Se adjunta a la oferta documentación

atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, por un plazo de duración del contrato de **UN (1) año**, iniciándose conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas, **plazo que podrá prorrogarse hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas** (por períodos de un año cada prórroga).

Asimismo se nombra a **DANIEL RAMÍREZ BARREIRO**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Que con fecha 6 de septiembre de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Don José Javier Quesada Ruiz, **actuando en nombre y representación, en calidad de en calidad de apoderado** de la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don José Javier Quesada Ruiz, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado de la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A., se compromete, a realizar el SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, **LOTE N°1:** Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las

condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato, sin I.G.I.C., es de gasto máximo o indicativo que asciende a **VEINTISIETE MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.103,55 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.897,25 euros)**, siendo el importe total de **VEINTINUEVE MIL EUROS CON OCIENTA CÉNTIMOS (29.000,80 euros)** ofertándose un porcentaje de reducción sobre los precios unitarios anteriormente referenciado, que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- el contrato tiene un plazo de duración de **AÑO (1) año**, iniciándose conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas.

Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de **CUATRO (4) prórrogas** (por períodos de un año cada prórroga), siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CINCO (5) AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

(...)

TERCERO.- Que con fecha 9 de septiembre de 2022, se lleva a cabo el Acta de Inicio del servicio.

CUARTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado calculado para el presente contrato mixto de servicios y suministro, por un periodo de **UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales**, es de **1.643.314,48 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

A continuación se detalla el valor estimado de cada lote:

El máximo valor estimado calculado para el Lote Nº 1 presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales**, incluyendo las posibles prórrogas, es de **162.621,28**, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

LOTE Nº4				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
		Coste directo	Coste indirecto	
1ra Anualidad	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
1ra prórroga	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00



h006754aa934140617307e99aa0a90c

2da prórroga	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
3ra prórroga	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
4ta prórroga	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
Modificado (20%) año 1º	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
Modificado (20%) año 2º	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
Modificado (20%) año 3º	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
Modificado (20%) año 4º	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
Modificado (20%) año 5º	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
TOTAL	362.400,00	47.112,00	21.744,00	431.256,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		431.256,00		

A la memoria justificativa se le adjunta el **Anexo -I**, en el que se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto máximo base de licitación. Así mismo el precio estimado del contrato se ha calculado como la suma de **cinco anualidades**, y estas no varían, al no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato.

QUINTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2023, se acuerda entre otras cuestiones:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga del contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, Ref: 366444/2021.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, Ref: 366444/2021,**

suscrito el día 6 de septiembre de 2022 con la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A., con C.I.F: A76624345**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin **IGIC**, que asciende a **VEINTISIETE MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (27.103,55 euros) correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.897,25 euros), siendo el importe total de **VEINTINUEVE MIL EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS** (29.000,80 euros) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.227.99 denominada Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **16.917,14** (N.º de operación **220230000531**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **12.083,66** (N.º de operaciones **220239000015**), ambos de fecha 17 de enero de 2023.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

()

Consta en el expediente **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL, 1ª** prórroga firmado.

SEXTO.- Por Decreto de Alcaldía nº 2690 de fecha 13 de mayo de 2024 se resuelve, entre otras cuestiones:

PRIMERO.- Designar a DON DAVID RODRÍGUEZ CORDERO, como NUEVO RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LOS CONTRATOS relacionados en sustitución de DON DANIEL RAMÍREZ BARREIRO:

(...)

- **Expt: 366444/2021, Expt. Servicios Públicos 5523/2024. SERVICIO PARA LLEVAR A CABO EL CONTROL ANALÍTICO DEL AGUA RESIDUAL, DEPURADA, REGENERARADA Y CONTROL DE MUESTRAS DE FANGOS Y CRIBADOS.LOTE 1.**

- **Expt: 366444/2021, Expt. Servicios Públicos 7904/2024. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EQUIPOS HIDRAÚLICOS ELÉCTRICOS Y AUTOMÁTICOS PARA LA DEPURADORA Y ESTACIONES DE BOMBEO. LOTE 3.**

SÉPTIMO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de agosto de 2024, se acuerda entre otras cuestiones:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 2ª prórroga del contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados**, Ref: 366444/2021.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados**, Ref: 366444/2021, suscrito el día 6 de septiembre de 2022 con la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A., con C.I.F: A76624343**, desde el 9 de septiembre de 2024 hasta el 8 de septiembre de 2025. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin **IGIC**, que asciende a **VEINTISIETE MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (27.103,55 euros) correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.897,25 euros), siendo el importe total de **VEINTINUEVE MIL EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS** (29.000,80 euros) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.227.99 denominada Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa934140617307e90aa0a90c

esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **16.917,14** (N.^º de operación **220240015458**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **12.083,66** (N.^º de operaciones **220249000106**), ambos de fecha 5 de agosto de 2024.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

0

Consta en el expediente ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL, 2^a prórroga firmado.

OCTAVO.- Que por Resolución de la Alcaldesa-Presidenta nº 1677 de fecha 03 de abril de 2025, se designa a d. Juan Carlos Castellano Suárez como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

NOVENO.- El día 9 de julio de 2025, se emite informe por D. Juan Carlos Castellano Suárez, Técnico Municipal, con CSV [e006754aa9260915b5c07e90310707191](#) en sentido favorable.

DÉCIMO.- Con fecha 11 de julio de 2025, R.E.nº 12052, CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U.., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 12.02.2025 por importe de 9.057,79 para el año 2025 y de 19.943,01 para la anualidad 2026 (ENERO-AGOSTO 2026).

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 20 de agosto de 2025, en sentido favorable.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 20 de agosto de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO el Informe de Fiscalización** de fecha 21 de agosto de 2025.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 3^a prórroga del contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, Ref: 366444/2021**.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua**

residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, Ref: 366444/2021, suscrito el día 6 de septiembre de 2022 con la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A., con C.I.F: A7662434, desde el 9 de septiembre de 2025 hasta el 8 de septiembre de 2026.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin **IGIC, que asciende a VEINTISIETE MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.103,55 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.897,25 euros), siendo el importe total de **VEINTINUEVE MIL EUROS CON OCIENTA CÉNTIMOS (29.000,80 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.227.99 denominada Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2025 por importe de **9.057,79** (N.^º de operación **220250004818**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2026 por importe de **19.943,01** (N.^º de operaciones **220259000049**), ambos de fecha 12 de febrero de 2025.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

33.-Expte. 366444/2021. Propuesta para aprobar la 3^a prorroga del contrato del Servicios y Suministros provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas LOTE N^º 4 Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, adjudicado a METALARINAGA, S.L.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.^º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N^º4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Expte.: 366444/2021**, y

PRIMERO .- La adjudicación de este contrato se acordó por **Junta de Gobierno Local** en sesión celebrada en fecha **10 de agosto de 2022** y se acuerda, entre otras cuestiones, adjudicar el contrato del **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N^º4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos a la entidad METALARINAGA, S.L. con CIF B76088996**, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: **SI / NO**

En caso afirmativo,

a) Sistema de Revisión Médica de trabajadores: **SI / NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta Programa de Medicina de la Salud: **SI / NO**

Se adjunta Contrato con Mutua para Especialidad Medicina de la Salud: **SI / NO**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):



Unidad administrativa de Secretaría

b) Empleados mayores de 45 años: **SI / NO**

En caso afirmativo,

n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: 2

se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **SI / NO**

se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): **SI / NO**

se adjunta TA2 de cada Trabajador: **SI / NO**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Nota (46).- En el caso de los apartados a) y b) deberán identificar de forma precisa la relación entre el mencionado

trabajador y los documentos que demuestren su vinculación en los últimos tres años a la empresa que opta a la presente

licitación. Si estos documentos no permiten identificarlo de manera precisa no serán valorados/puntuados.

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

a) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: **SI / NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Comercializadora Eléctrica: **SI / NO**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

b) Medidas de ahorro energético: **SI / NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: **SI / NO**

Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: **SI / NO**

NO

se adjunta la siguiente documentación:

(descripción del documento/ factura).

(descripción del documento/ factura).

(descripción del documento/ factura).

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Nota (47).- En el caso de los apartados a) y b) deberán identificar de forma precisa que los documentos aportados vinculan la o las medidas adoptadas en los últimos tres años a la empresa que opta a la presente licitación. Si los documentos no permiten identificar de manera precisa las medidas de mejora medioambiental, no serán valorados/puntuados.

3. MEJORAS DEL SERVICIO

La licitadora presenta mejoras del Servicio: **Sí / NO**

a) Suscribir de manera gratuita (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) UNA (1) vez al año, de DOS (2) equipos de transmisión de lectura de caudales modelo SITRANS F M aptos para modelo de caudalímetro MAG FLOW 5000 o equivalente. para la EDAR Puerto Rico, **Sí / NO**

Nota (48).- Marcar con X el SI o el NO .El equipo a suscribir tiene garantía de un año (contados a partir de la fecha de

acta de recepción), por tanto el adjudicatario que suscriba esta mejora, viene obligado a sufragar las calibraciones en los casos de mal funcionamiento.

b) Suscribir de manera gratuita (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) UNA (1) vez al año, de UN (1) caudalímetro y/o transmisor de flujo DN150 PN16, modelo MAG FLOW 5000 o equivalente para aguas residuales, para la EDAR Puerto Rico una EBAR Municipal, **Sí / NO**

Nota (49).- Marcar con X el SI o el NO .El equipo a suscribir tiene garantía de un año (contados a partir de la fecha de

acta de recepción), por tanto el adjudicatario que suscriba esta mejora, viene obligado a sufragar las calibraciones en los casos de mal funcionamiento.

c) Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la concienciación medioambiental, y gestión de limpiezas en instalaciones de aguas, piscinas, aires acondicionados, etc e instalaciones accesorias, y como mínimo de 2 charlas/acciones formativas anuales a personal municipal, **Sí / NO**

En caso afirmativo,

? Suscribo Nº de Actividades Formativas con carácter anual, _2__

Nota (50).- Indicar primero el nº de actividades formativas a suscribir en el espacio en blanco dejado a tal efecto.

El Servicio a suscribir, contará con un máximo de 20 alumnos, y una extensión máxima de 1hora, podrá ejecutarse en

cuálquier de las instalaciones municipales, y la mercantil adjudicataria, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los documentos generados, presentaciones, etc.. deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede).

4. OFERTA ECONÓMICA ([Lote N°4](#))

La licitadora presenta oferta económica (precio fijo): **Sí / NO**

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BT)= 6%, **Sí / NO**

Nota (51).- El porcentaje aquí suscrito afectará al presupuesto de ejecución anual, del Anexo I del presente informe (incluye GG y BI), siendo este importe afectado por el coeficiente único de reducción de; 71.876,00 /anualidad



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa934140617307e90aa0a90c

La licitadora presenta oferta económica (precio variable): **SÍ / NO**

? Opción I, El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BU) =

(BV) = (By) =: _____ 20 %, : **SÍ / NO**

? Opción II, El licitador oferta un porcentaje de reducción

individualizado (BU) : _____ 15 %, (BV) : _____ 25 %,

y (By) : _____ 15 %, **SÍ / NO**

Nota (52).- El porcentaje o los porcentajes aquí suscritos, afectarán exclusivamente a los precios que se recogen en el Anexo II, Anexo III y Anexo IV del PPTP. Los precios allí descritos (Anexo II, Anexo III y Anexo IV) poseen incluido (GG).

*Se adjunta a la oferta documentación

atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, por un plazo de duración del contrato de **UN (1) año**, iniciándose conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas, **plazo que podrá prorrogarse hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas** (por períodos de un año cada prórroga).

Asimismo se nombra a **DANIEL RAMÍREZ BARREIRO**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Que con fecha 7 de septiembre de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Don José JUAN Gil Pérez, **actuando en nombre y representación, en calidad de en calidad de apoderado** de la entidad **METAL ARINAGA, S.L.U.**., estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don José Juan Gil Pérez en nombre y representación, en calidad de Administrador único de la entidad **METALARINAGA, S.L.U.**, se compromete, a realizar el **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°4** : Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato, **sin I.G.I.C.**, es de gasto máximo o indicativo que asciende a **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (71.876 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de **CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.031,32 euros)**, siendo el importe total de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (76.907,32 euros)** ofertándose un porcentaje de reducción sobre los precios unitarios anteriormente referenciado que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- el contrato tiene un plazo de duración de **AÑO (1) año**, iniciándose conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas.

Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de **CUATRO (4) prórrogas** (por períodos de un año cada prórroga), siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de CINCO (5) AÑOS, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

(...)

TERCERO.- Que con fecha 09 de septiembre de 2022, se lleva a cabo el Acta de Inicio del servicio.

CUARTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado calculado para el presente contrato mixto de servicios y suministro, por un periodo de UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales, es de 1.643.314,48 euros, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

A continuación se detalla el valor estimado de cada lote:

El máximo valor estimado calculado para el Lote Nº 4 presente servicio, por un periodo de UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales, incluyendo las posibles prórrogas, es de 431.256,00 , estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

LOTE Nº4				
AÑO	ANUALIDAD ES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
		Coste directo	Coste indirecto	
1ra Anualidad	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
1ra prórroga	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
2da prórroga	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
3ra prórroga	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
4ta prórroga	60.400,00	7.852,00	3.624,00	71.876,00
Modificado (20%) año 1º	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
Modificado (20%) año 2º	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20



Modificado (20%) año 3º	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
Modificado (20%) año 4º	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
Modificado (20%) año 5º	12.080,00	1.570,40	724,80	14.375,20
TOTAL	362.400,00	47.112,00	21.744,00	431.256,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				431.256,00

A la memoria justificativa se le adjunta el Anexo -I, en el que se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto máximo base de licitación. Así mismo el precio estimado del contrato se ha calculado como la suma de cinco anualidades, y estas no varían, al no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato.

QUINTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2023, se acuerda entre otras cuestiones:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Ref: 366444/2021.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Ref: 366444/2021,** suscrito el día 6 de septiembre de 2022 con la entidad **METALARINAGA, S.L. con CIF B76088996.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin **IGIC, que asciende a SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (71.876 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.031,32 euros), siendo el importe total de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS Siete EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (76.907,32 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.227.99 denominada **Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de 44.862,30 (N.º de operación 220230000551) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de 32.044,72 (N.º de operaciones 220239000017), ambos de fecha 17 de enero de 2023.**

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

(0

Consta en el expediente ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL, 1^a prórroga firmado.

SEXTO .- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de agosto de 2024, se acuerda entre otras cuestiones:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 2^a prórroga contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N^º4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Ref: 366444/2021.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N^º4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Ref: 366444/2021**, suscrito el día 6 de septiembre de 2022 con la entidad **METALARINAGA, S.L. con CIF B76088996, desde el 9 de septiembre de 2024 al 8 de septiembre de 2025**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin IGIC, que asciende a **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (71.876 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.031,32 euros), siendo el importe total de **SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (76.907,32 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.227.99 denominada **Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de 44.862,30 (N.^º de operación 220240015460) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2025 por importe de 32.044,72 (N.^º de operaciones 220249000107)**, ambos de fecha 5 de agosto de 2024.

()

Consta en el expediente ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL, 2^a prórroga firmado.

SÉPTIMO.- Que por Resolución de la Alcaldesa-Presidenta nº 1677 de fecha 03 de abril de 2025, se designa a d. Juan Carlos Castellano Suárez como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

OCTAVO.- Con fecha 29 de mayo de 2025, se les remite PREAVISO DE PRÓRROGA, con R.S. Nº 5828, teniendo Acuse de Lectura por parte de la entidad Metalarinaga, S.L., el mismo día.

NOVENO.- El día 9 de julio de 2025, se emite informe por D. Juan Carlos Castellano Suárez, Técnico Municipal con CSV [o006754aa90b0900f1a07e939307071aS](#) en sentido favorable.

DÉCIMO.- Que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 12.02.2025 por importe de 26.020,37 para el año 2025 y de 52.886,95 para la anualidad 2026 (ENERO-AGOSTO 2026).

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 20 de agosto de 2025, en sentido favorable.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 20 de agosto de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO el Informe de Fiscalización** de fecha 21 de agosto de 2025.



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa334140617307e99aa0a90c

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 3ª prórroga contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE Nº4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Ref: 366444/2021.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE Nº4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Ref: 366444/2021**, suscrito el día 6 de septiembre de 2022 con la entidad **METALARINAGA, S.L. con CIF B76088996, desde el 9 de septiembre de 2024 al 8 de septiembre de 2025**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin **IGIC, que asciende a SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (71.876 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.031,32 euros), siendo el importe total de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (76.907,32 euros) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.227.99 denominada Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2025 por importe de 26.020,37 (N.º de operación 220250004821) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2026 por importe de 52.888,95 (N.º de operaciones 220259000050), ambos de fecha 12 de febrero de 2025.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

34.-Expte.1999/2025. Propuesta para la declaración de la necesidad e idoneidad, así como para la iniciación de expediente para la adjudicación de contrato para el Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos en el ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio que establece el **orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías** en relación a la

necesidad e idoneidad de iniciar el **Expt: 1999/2025 Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus**, tiene a bien emitir la presente:

PROUESTA

1.- Antecedentes.

1.1.- Visto Informe de necesidad e idoneidad de fecha 22 de agosto de 2025 suscrito por Nieves Benazco Fernández, responsable a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento de Mogán, que dice literalmente:

<<Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

CONSIDERANDO .- Que el 1 de octubre de 2025 finalizará la vigencia de la licencia del software ServiceDesk Plus.

CONSIDERANDO.- Que para la gestión de las incidencias informáticas el Dpto. de Informática usa el software ServiceDesk Plus, el cual permite organizar y controlar parte del trabajo de este departamento.

CONSIDERANDO.- Que desde la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías se estima necesaria la renovación de las licencias de actualización de dicho software.

CONSIDERANDO.- Que ante la inminente caducidad de la licencia actual y la necesidad de disponer de los servicios de gestión de incidencias, queda justificada la necesidad de contratar dicho suministro.

RESULTANDO.- Que el objeto del contrato será la contratación del suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus, en su versión Multi-Language Professional.

RESULTANDO.- Que desde el punto de vista técnico, se justifica la necesidad e idoneidad para llevar a cabo la contratación del suministro expuesto.

CONSIDERANDO.- Que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus.

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para el Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio, se tiene a bien elevar la siguiente

PROUESTA

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus.

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para el Suministro de renovación de licencia del software ServiceDesk Plus.



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa934140617307e99aa0a90c

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

35.-Expte.4218/2025. Propuesta aprobar los pliegos, el gasto, anunciar la licitación del Servicios Socio Educativos para la Promoción de la Convivencia Positiva y Prevención del Bullying en los Centros Educativos de Mogán.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SERVICIOS SOCIO- EDUCATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y PREVENCIÓN DEL BULLYING EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN**», mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y,

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2025, vista la propuesta de Doña EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del servicio de «**SERVICIOS SOCIO- EDUCATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y PREVENCIÓN DEL BULLYING EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN**» así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de informe de Doña Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2025, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 19 de agosto de 2025 que consta en el expediente.

>**VISTO** que No procede la división en lotes del objeto del contrato toda vez que por la naturaleza del servicio, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el PPTP dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

Así la representación jurídica del Ayuntamiento de Mogán ante los Juzgados y Tribunales de todos los órdenes jurisdiccionales requiere un servicio integral que garantice la calidad técnica y viabilidad de su prestación que se vería mermada por su división en lotes, pues supondría la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes, algo que, por las características que reviste el contrato, restaría eficiencia a las diferentes actuaciones a realizar, que, en todo caso, deberán ser conjuntas y con criterios objetivos y uniformes.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, queda justificada la no división en lotes del objeto del contrato, estando los motivos aducidos entre los recogidos en el propio precepto de la ley invocado.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han

sido redactados por Doña Mónica Santana González, técnico del departamento de educación. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio:

«En virtud de lo dispuesto en la LCSP, respecto a los criterios de adjudicación, se atenderá a más de un criterio, en virtud de lo previsto en el artículo 145.3 g) de la LCSP, al contemplar expresamente esta posibilidad para los contratos de servicios, como es el caso que nos ocupa.

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la proposición más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios señalados en este mismo documento, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Por tanto y atendiendo a los argumentos anteriormente expuestos, se consideran necesarios los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios automáticos	Puntuación
1.- Baja de la Oferta Económica	50
2.- Experiencia Profesional del personal adscrito al contrato	30
Criterio de juicio de valor	
3- Memoria descriptiva de las funciones a desempeñar en el servicio y detalladas en el pliego para lo que se presentará una memoria de gestión	20
TOTAL criterios automáticos	80
TOTAL criterio juicio de valor	20
Resumen VALORACIÓN TOTAL LICITACIÓN	100

La totalidad de criterios de adjudicación citados se clasifican, según la forma de valoración, en criterios subjetivos (cuya valoración depende de juicios de valor) y criterios automáticos (evaluables mediante fórmulas), procedemos a desarrollar cada uno de ellos:

12.1.- CRITERIOS AUTOMÁTICOS O ARITMÉTICOS.

12.1.1.- Valoración de la oferta económica (50 puntos)

Se propone como primer criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el servicio garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente memoria, deberá indicarse de manera separada el importe del presupuesto máximo de licitación establecido para la duración total del contrato, sin incluir la prórroga, y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido, siguiendo el modelo que figura en el Anexo I. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos.



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa934140617307e90aa0a90c

A las ofertas siguientes, en el orden de relación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguientes fórmulas según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:

$$P = (P_m * m_o) / O$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta

P_m: puntuación máxima

m_o: valor cuantitativo de la mejor oferta económica

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

1. Determinación de estar incursa en baja anormal o desproporcionada (art 85 del RD 1098/2001)

2. Determinación de la puntuación, mediante la aplicación de la fórmula planteada, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

12.1.2.- Experiencia Profesional del personal adscrito al contrato (30 puntos).

Se propone como segundo criterio de adjudicación la acreditación de experiencia profesional, del personal adscrito al contrato, en servicios socio- educativos para la Promoción de la Convivencia Positiva y Prevención del Bullying en entornos educativos, durante al menos cuatro años. Deberán acreditar esta condición a través documentación que acredite fehacientemente la experiencia profesional requerida a través, entre otros, de la vida laboral del personal que se adscriba al contrato.

12.2.- CRITERIO DE JUICIO DE VALOR.

12.2.1.- Memoria descriptiva de las funciones a desempeñar en el desarrollo de los servicios y detalladas en el pliego, para lo que se presentará una memoria de gestión (20 puntos)

Se propone como tercer criterio de adjudicación por considerarse que será necesario para una mejor gestión en la prestación del servicio, la aplicación de las innovaciones necesarias, así como un adecuado conocimiento de las diferentes redes y servicios implicados para un buen desarrollo de los Servicios Socio-Educativos para la Promoción de la Convivencia Positiva y Prevención del Bullying dentro de los centros educativos.

Este criterio se justificará con la presentación de una Memoria, que no podrá exceder de 10 folios escritos a una sola cara en DIN-A 4 y deberá ser concreta y particularizada para la presente licitación, siendo calificadas con cero puntos aquellas memorias que no cumplan los requisitos establecidos. Se valorará:

a) La pertinencia y claridad en la propuesta realizada: **hasta 5 puntos.**

b) Las innovaciones en las propuestas y programas de intervención socio-educativas de promoción de la convivencia escolar positiva y prevención de situaciones de bullying en entornos educativos : **hasta 5 puntos.**

c) La demostración en la memoria del conocimiento de las diferentes redes y servicios necesarios para una buena intervención socio-educativa en materia de prevención de situaciones de bullying en los entornos escolares : **hasta 10 puntos.**

La valoración final de este criterio se obtendrá sumando la valoración parcial obtenida en cada uno de los apartados en los que se ha estructurado el mismo.

12.3.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, clasificando las propuestas en orden decreciente, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

12.4.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese un empate en la puntuación final, el desempate se resolverá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 202 apartado primero de la LCSP, que establece la obligación de recoger en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos una condición especial de ejecución y visto que se ha dado cumplimiento al mismo en la cláusula 25.3 del mencionado pliego, donde **se establece como condición especial de ejecución:** el adjudicatario, habrá de cumplir la condición siguiente como condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP:

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución que la documentación que se genere (informes, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, se realice y distribuya, en la medida de lo posible, en soporte informático, para minimizar al máximo su impresión.

Asimismo, será también una condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Estas condiciones constituyen obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, conllevando su incumplimiento la resolución del contrato.

>**VISTO** que informe emitido por Doña Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, El presupuesto base de licitación para los dos años de contrato, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a 37.450,00 euros:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7 %)	TOTAL
		Coste directo	Coste indirecto		
1ª Anualidad	14.705,88	1.911,76	882,35	1.225,00	18.725,00
2ª Anualidad	14.705,88	1.911,76	882,35	1.225,00	18.725,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					37.450,00

El valor estimado del contrato, por un periodo de DOS (2) años + UNA (1) prórroga anual asciende a **52.500,00 euros**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL



	Coste directo	Coste indirecto		
1ª Anualidad	14.705,88	1.911,76	882,35	17.500,00
2º Anualidad	14.705,88	1.911,76	882,35	17.500,00
1ª prórroga	14.705,88	1.911,76	882,35	17.500,00
TOTAL	44.117,64	5.735,28	2.647,05	52.500,00

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS (2) años, comenzando su vigencia desde el día siguiente a la formalización del mismo, prorrogable por anualidades hasta un máximo de UNA (1) prórroga. En relación a la prórroga y los preavisos, se atenderá a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -320-22799 , denominada gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre pro, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 9.362,50 euros, n.^º de referencia de documento: 2025.2.0012406.000 de fecha 20 de agosto de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para las anualidades de 2026 y 2027, con misma partida presupuestaria y por cantidad de 18.725,00 euros y 9.362,50 euros, n.^º de referencia de documentos: 2026.2.0000117.000 y 2027.2.0000043.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que con fecha 21 de agosto de 2025 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evacuados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán

c) Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -320-22799 , denominada gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre pro, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025,

conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 9.362,50 euros, n.^º de referencia de documento: 2025.2.0012406.000 de fecha 20 de agosto de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para las anualidades de 2026 y 2027, con misma partida presupuestaria y por cantidad de 18.725,00 euros y 9.362,50 euros, n.^º de referencia de documentos: 2026.2.0000117.000 y 2027.2.0000043.000.

d) El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 21 de agosto de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 21 de agosto de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 25 agosto de 2025.**

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de «**SERVICIOS SOCIO- EDUCATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y PREVENCIÓN DEL BULLYING EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN**», Expte.: 4218/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de «**SERVICIOS SOCIO- EDUCATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA Y PREVENCIÓN DEL BULLYING EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN**», Expte.: 4218/2025, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar la tramitación ordinaria del gasto, con un presupuesto base de licitación de 37.450,00 euros IGIC (7%) incluido; sin división en lotes, el valor estimado del contrato, asciende a 52.500,00 euros, sin IGIC. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025-320-22799, denominada gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre pro, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 9.362,50 euros, n.^º de referencia de documento: 2025.2.0012406.000 de fecha 20 de agosto de 2025, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para las anualidades de 2026 y 2027, con misma partida presupuestaria y por cantidad de 18.725,00 euros y 9.362,50 euros, n.^º de referencia de documentos: 2026.2.0000117.000 y 2027.2.0000043.000.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. El contrato tendrá un plazo de vigencia de DOS AÑOS (2) años, comenzando su vigencia desde el día siguiente a la formalización del mismo, prorrogable por anualidades hasta un máximo de UNA (1) prórroga.

La duración máxima del presente contrato de servicios se establece en TRES AÑOS, incluidas las posibles prórrogas.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa994140617307e99aa0a90c1

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Área de Educación y Juventud y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

36.-Expte. 9759/2025. Propuesta para adjudicar la contratación de la obra denominada ERRP Mogán casco, Veneguera, Barranquillo Andrés y Soria T.M. De Mogán, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), para el LOTE Nº 1 a la entidad CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. Y para el LOTE Nº 2 a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA**», expte.: **9759/2025**, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

>VISTO Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 25 de junio de 2025, por las que se resuelve, entre otras cuestiones, **aprobar el proyecto de la obra denominada «ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN»**, con un el presupuesto base de licitación global asciende a la cantidad de 5.132.289,89 euros (Lote1: 3.814.552,43 euros; Lote 2: 1.317.737,46 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma, y donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, «siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes». En este caso, el contrato permite la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. La prestación se divide en los lotes que se relaciona a continuación:

- Lote 1: Rehabilitación
- Lote 2: Reurbanización

>VISTO los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de las obras en los diferentes lotes es el siguiente:

Lote 1: Rehabilitación.-

- Presupuesto de Ejecución Material: 2.995.800,23 €
- Costes directos: 2.908.543,91 €
- Costes indirectos: 87.256,32 €

- Gastos Generales: 389.454,03 €
- Beneficio Industrial: 179.748,01 €
- **Presupuesto base de licitación: 3.565.002,27 €**

En el presente lote se ha considerado un tipo impositivo del 7%, que se cifra en 249.550,16 euros.

La cuantía total del **presupuesto base de licitación, IGIC incluido**, asciende a la cantidad de **3.814.552,43 euros.**

Lote 2: Reurbanización.-

- Presupuesto de ejecución material: 1.034.899,44 €
- Costes directos: 1.004.756,74 €
- Costes indirectos: 30.142,70 €
- Gastos generales: 134.536,93 €
- Beneficio Industrial: 62.093,97 €
- **Presupuesto base de licitación: 1.231.530,34 €**

En el presente lote se ha considerado un tipo impositivo del 7%, que se cifra en 86.207,12 euros.

La cuantía total del **presupuesto base de licitación, IGIC incluido**, asciende a la cantidad de **1.317.737,46 euros.**

El presupuesto base de licitación global asciende a la cantidad de 5.132.289,89 euros.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 3.565.002,27 € para el Lote 1 y 1.231.530,34 € para el Lote 2, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

El valor estimado global de la licitación asciende a la cantidad de 4.796.532,61 euros.

El plazo máximo de ejecución de la obra completa será de DIEZ (10) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

>**VISTO** que con fecha 25 de junio de 2025 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que el proyecto se enmarca dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Mogán: Montaña, Mar y Cielo financiado por **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 2, se ha incluido la Línea de inversión 1, denominada **Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social de entornos residenciales (C02.I01)**. Esta inversión se articula en tres líneas de actuación, en una de las cuales se integra el proyecto que nos ocupa: Línea de actuación 1: Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

La actuación cuenta con financiación mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa934140617307e90aa0a90c

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -151-61900 «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 4.259.622,08 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0009076.000, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros por importe de 872.667,81 euros, partida presupuestaria 2026- -151-61900 «inver real inver repo infra bien destina al uso gral», según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025 y N.º de referencia de documento: 2026.2.0000093.000.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, de fecha 20 de junio de 2025, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto**.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2025.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2025.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento, de fecha 25 de junio de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 25 de junio de 2025.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 27 de junio de 2025 acuerda:**

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN», expte.: 9759/2025, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados la propuesta emitida por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 20 de junio de 2025, dividido en dos lotes:

- *Lote 1: Rehabilitación*
- *Lote 2: Reurbanización*

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación global que asciende a la cantidad de 5.132.289,89 euros (Lote1: 3.814.552,43 euros; Lote 2: 1.317.737,46 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2025- -151-61900 «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 4.259.622,08 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0009076.000, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros por importe de 872.667,81 euros, partida presupuestaria 2026- -151-61900 «inver real inver repo infra bien destina al uso gral», según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025 y N.º de referencia de documento: 2026.2.0000093.000.

La actuación cuenta con financiación mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo a los Proyectos Técnicos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN», expte.: 9759/2025.

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyectos de las obras.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento”

> VISTO que con fecha 27 de junio de 2025 se publica Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 25 de julio de 2025.

> VISTO que con fecha 30 de junio de 2025 se publica Rectificación del Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 28 de julio de 2025.

> VISTO que se ha recibido, en fecha 30 de julio de 2025 el Informe de Riesgos de Conflictos de Interés que se examina y que se obra incorporado al expediente (dos Informes).

> VISTO que en fecha 30 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV j006754aa90604070b307e9180080c0d5

> VISTO que en fecha 30 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), con CSV F006754aa90d04044ef07e91f5080c12S

> VISTO que en fecha 04 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración del Informe Técnico emitido respecto a la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV X006754aa914050523907e9007080823B)

> VISTO que en fecha 04 de agosto de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico nº 3, relativo a la proposición sujeta a evaluación posterior (CSV R006754aa92305166ab07e92930808230)

> VISTO que en fecha 04 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico y considerarse al licitador propuesto como adjudicatario (CSV 4006754aa92b05169b307e91730808334)

> VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 06 de agosto de 2025 acuerda:

“**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.



h006754aa934140617307e99aa0a90c

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del contrato de ejecución de la obra denominada «**ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN» CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 9759/2025 (Lote 1: Rehabilitación y Lote 2: Reurbanización):**

-LOTE 1: Rehabilitación a la entidad CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. - CIF: B15675515, por los siguientes criterios sujetos a evaluación posterior:

1. Oferta económica:

- Importe base (sin I/G/C): 3.427.036,68 € - TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS.
- I.G.I.C. (7%): 239.892,57 € - DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y Siete CÉNTIMOS
- Total: 3.666.929,25 € - TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS

2. Criterio de adjudicación nº4: Reducción de plazo de ejecución de obra.

Propuesta de reducción de plazo (en días naturales) ofertada por cada licitador.

- El plazo de ejecución se reduce en: 60 días naturales.

3. Criterio de adjudicación nº5: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.

Propuesta expresada en euros de la cantidad a descontar de penalidades diarias

No se oferta

4. Criterio de adjudicación nº6: Visita a la zona de actuación.

X SI, se gira visita a la zona de actuación.

__ NO, se gira visita a la zona de actuación.

5. Criterio de adjudicación nº7: Incremento de plazo de garantía.

Incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total.

- Plazo de Garantía ofertado: 10 años (límite máximo 10 años).

siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de DIEZ (10) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 30 de julio de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 04 de agosto de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Empresas	Criterios	Puntos
----------	-----------	--------

		No Automáticos	Automáticos	final
1	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	28,00	65,00	93,00

* El proyecto se enmarca dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Mogán: Montaña, Mar y Cielo financiado por **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 2, se ha incluido la línea de inversión 1, denominada **Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social de entornos residenciales (C02.I01)**. Esta inversión se articula en tres líneas de actuación, en una de las cuales se integra el proyecto que nos ocupa: Línea de actuación 1: Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

La actuación cuenta con financiación mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -151-61900 «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URBA», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 4.259.622,08 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025, con N.^º de referencia de documento: 2025.2.0009076.000, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros por importe de 872.667,81 euros, partida presupuestaria 2026- -151-61900 «inver real inver repo infra bien destina al uso gral», según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025 y N.^º de referencia de documento: 2026.2.0000093.000.

-LOTE 2: Reurbanización a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. - CIF: A35069863 por los siguientes criterios sujetos a evaluación posterior:

1. Oferta económica:

- Importe base (sin IGIC): **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS; (1.228.893,31 €).**
- I.G.I.C. (7%): **OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS; (86.022,53 €).**
- Total: **UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS; (1.314.915,84 €)**

2. Criterio de adjudicación nº4: Reducción de plazo de ejecución de obra.

- El plazo de ejecución se reduce en: **SESENTA (60) días naturales; siendo el plazo de ejecución total de la obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días naturales.**

3. Criterio de adjudicación nº5: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.

- Cantidad a descontar de penalidades diarias: **1.477,84 €.**

4. Criterio de adjudicación nº6: Visita a la zona de actuación.

- SI,** se gira visita a la zona de actuación.
- NO,** se gira visita a la zona de actuación.

5. Criterio de adjudicación nº7: Incremento de plazo de garantía.

- Plazo de Garantía ofertado: **DIEZ (10) años.**

siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de de DIEZ (10) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 30 de julio de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 04 de agosto de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra,



Unidad administrativa de Secretaría

al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos	Automáticos	
1	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.	30,00	70,00	100,00

* El proyecto se enmarca dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Mogán: Montaña, Mar y Cielo financiado por **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 2, se ha incluido la línea de inversión 1, denominada **Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social de entornos residenciales (C02.101)**. Esta inversión se articula en tres líneas de actuación, en una de las cuales se integra el proyecto que nos ocupa: Línea de actuación 1: Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

La actuación cuenta con financiación mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -151-61900 «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 4.259.622,08 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0009076.000, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros por importe de 872.667,81 euros, partida presupuestaria 2026- -151-61900 «inver real inver repo infra bien destino al uso gral», según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025 y N.º de referencia de documento: 2026.2.0000093.000.

CUARTO.- Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva, para el LOTE 1 por importe de 171.351,83 euros y para el LOTE 2 por importe de 61.444,67 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos".

> VISTO que en fecha 25 de agosto se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación

[S006754aa936190bddf07e904d080a02x](#)

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 25 de agosto de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 25 de agosto de 2025.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra denominada «ERRP MOGÁN CASCO, VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA - T. M. DE MOGÁN» CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 9759/2025 (Lote 1: Rehabilitación y Lote 2: Reurbanización):

-LOTE 1: Rehabilitación a la entidad CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U. - CIF: B15675515, por los siguientes criterios sujetos a evaluación posterior:

1. Oferta económica:

- Importe base (sin IGIC): **3.427.036,68 € - TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS.**
- I.G.I.C. (7%): **239.892,57 € - DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS**
- Total: **3.666.929,25 € - TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS**

2. Criterio de adjudicación nº4: Reducción de plazo de ejecución de obra.

Propuesta de reducción de plazo (en días naturales) ofertada por cada licitador.

- El plazo de ejecución se reduce en: 60 días naturales.

3. Criterio de adjudicación nº5: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.

Propuesta expresada en euros de la cantidad a descontar de penalidades diarias

No se oferta

4. Criterio de adjudicación nº6: Visita a la zona de actuación.

SI, se gira visita a la zona de actuación.

NO, se gira visita a la zona de actuación.

5. Criterio de adjudicación nº7: Incremento de plazo de garantía.

Incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total.

- Plazo de Garantía ofertado: 10 años (límite máximo 10 años).



h006754aa934140617307e90aa0a90c

siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de DIEZ (10) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 30 de julio de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 04 de agosto de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

	Empresas	Criterios		Puntos final
		No Automáticos	Automáticos	
1	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	28,00	65,00	93,00

* El proyecto se enmarca dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Mogán: Montaña, Mar y Cielo financiado por **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 2, se ha incluido la Línea de inversión 1, denominada **Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social de entornos residenciales (C02.I01)**. Esta inversión se articula en tres líneas de actuación, en una de las cuales se integra el proyecto que nos ocupa: Línea de actuación 1: Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

La actuación cuenta con financiación mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -151-61900 «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 4.259.622,08 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025, con N.^º de referencia de documento: 2025.2.0009076.000, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros por importe de 872.667,81 euros, partida presupuestaria 2026- -151-61900 «inver real inver repo infra bien destina al uso gral», según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025 y N.^º de referencia de documento: 2026.2.0000093.000.

-LOTE 2: Reurbanización a la entidad LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U. - CIF: A35069863 por los siguientes criterios sujetos a evaluación posterior:

1. Oferta económica:

- Importe base (sin IGIC): **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS;** (1.228.893,31 €).
- I.G.I.C. (7%): **OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS;** (86.022,53 €).
- Total: **UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS;** (1.314.915,84 €)

2. Criterio de adjudicación nº4: Reducción de plazo de ejecución de obra.

- El plazo de ejecución se reduce en: **SESENTA (60)** días naturales; siendo el plazo de ejecución total de la obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días naturales.

3. Criterio de adjudicación nº5: Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.

- Cantidad a descontar de penalidades diarias: **1.477,84 €.**

4. Criterio de adjudicación nº6: Visita a la zona de actuación.

- SI, se gira visita a la zona de actuación.
- NO, se gira visita a la zona de actuación.

5. Criterio de adjudicación nº7: Incremento de plazo de garantía.

- Plazo de Garantía ofertado: **DIEZ (10) años.**

siendo el plazo máximo de ejecución de las obras de de DIEZ (10) MESES, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 30 de julio de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 04 de agosto de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Empresas	Criterios		Puntos final
	No Automáticos	Automáticos	
1 LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.	30,00	70,00	100,00

* El proyecto se enmarca dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Mogán: Montaña, Mar y Cielo financiado por **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 2, se ha incluido la línea de inversión 1, denominada **Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social de entornos residenciales (C02.I01)**. Esta inversión se articula en tres líneas de actuación, en una de las cuales se integra el proyecto que nos ocupa: Línea de actuación 1: Programa de actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

La actuación cuenta con financiación mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -151-61900 «URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2025, por importe de 4.259.622,08 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025, con N.º de referencia de documento: 2025.2.0009076.000, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros por importe de 872.667,81 euros, partida presupuestaria 2026- -151-61900 «inver real inver repo infra bien destina al uso gral», según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2025 y N.º de referencia de documento: 2026.2.0000093.000.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos diez días naturales** a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, **en plazo no superior a cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, junto a la aportación de la documentación referenciada en la cláusula 23.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Nombrar a Doña Adela Falcón Soria (Arquitecta municipal) como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

La Dirección Facultativa de la Obra corresponderá a la entidad **RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P.** con **CIF: B10599397**, en virtud del procedimiento tramitado para la adjudicación del «SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN PARA LA OFICINA DE REHABILITACIÓN, REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE EERRP MOGÁN CASCO,



h006754aa934140617307e99aa0a90c

VENEGUERA, BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA, T.M. MOGÁN.» FINANCIADO CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), Expt.: 11675/2024 BIS, perfeccionado mediante el contrato formalizado con N.º 6/25, en fecha 10 de marzo de 2025.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a la entidad RAUL FALCON ARQUITECTO, S.L.P., a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones, Presidencia, Tesorería y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

37.-Expte. 15590/2025. Propuesta para la adjudicación del contrato menor de la obra ACONDICIONAMIENTO DE PÉRGOLAS EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN" actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo, dentro del Eje 1. Transición verde y sostenible - Actuación 4: En el paraíso del agroturismo; a D. *** (Carpintería de Madera). Ref.: 25-OBR-36.**

"Unidad Administrativa de Obras Públicas
JEHC/GMA/marz

Expte.: 15590/2025. "ACONDICIONAMIENTO DE PÉRGOLAS EN LA CARDONERA, VENEGUERA - T. M. DE MOGÁN".
Ref.: 25-OBR-36

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la contratación menor de la obra "**ACONDICIONAMIENTO DE PÉRGOLAS EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN**", actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 1. Transición verde y sostenible - Actuación 4: En el paraíso del agroturismo; visto el Informe – Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPIUESTA

> **VISTA** la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por le que se modifica el de 21 de diciembre de 2121, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de las actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (B.O.E. nº 90 de viernes 15 de abril de 2022).
(Csv:*****).

> **ATENDIENDO** a la Reformulación de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2024 – 2026) de fecha 31/10/2024; la actuación "ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN", está incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 1.Transición verde y sostenible - Actuación 4: En el paraíso del agroturismo:

- Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.
- Submedia 2 de la inversión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

> **VISTO** el Informe – Propuesta (csv:*****), de fecha 25/08/2025, emitido por el Técnico de Administración Especial (Arquitecto Municipal), y en el que se establece literalmente:

«**ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ**, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto 5680/2021 de fecha 24/09/2021); en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME - PROPUESTA

> **VISTA** la Memoria Justificativa de Transferencia de Crédito, emitida con fecha 13/08/2025, por la Responsable Accidental del Área de Presidencia de este Ayuntamiento de Mogán. (Csv: *****).

Descripción del gasto: "ACONDICIONAMIENTO DE PÉRGOLAS EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN".

- a) Tipo de contrato: **Obra** (Contrato menor).
- b) Subtipo de contrato: **Otros**.

c) Objeto del contrato: La actuación a acometer se enmarca dentro del espacio rural del Parque Rural del Nublo, reconocido por su bosque de cardones (especie endémica protegida y símbolo de Gran Canaria), con la mayor población del archipiélago, además de otras especies vegetales de interés (cactus, tabaibas...).

Para poner en valor estas condiciones agroturísticas del lugar y favorecer su interés, se hace necesario dotarlo de unas zonas de estancia o descanso protegidas del intenso soleamiento que recibe el paraje. Actualmente estas zonas de estancia están conformadas por una techumbre de tableros contrachapados de madera protegidos en su parte superior por una pintura armada con malla de fibra que se encuentra deteriorada y ha dejado de prestar su función ocasionando a su vez el alabeo y pudrición del contrachapado por la humedad recibida. Esta pérgola apoya sobre unas pilastres de madera que que se anclan firmemente al suelo y están en buen estado de conservación.

La actuación que se pretende consiste en el desmontaje de los tableros contrachapados de la cubierta y su revestimiento de pintura impermeable. Las vigas y pilares de madera sobre los que apoyan los tableros se conservarán porque se encuentran en perfecto estado de conservación.

Los elementos a desmontar (tableros contrachapados) serán sustituidos por tablas machihembradas, más acorde a la construcción tradicional, mejorando las calidades, empleando para ello madera tratada en autoclave que le confiere mayor durabilidad y tratada posteriormente con un Lasur del color del resto de elementos que permanecen en la composición, terminando con una lámina astáltica autoprotegida en color marrón que impermeabilizará el volumen que queda debajo y ofrecerá mayor durabilidad que la pintura puesto que esta debido a las oscilaciones de volumen de la madera no fue capaz de absorber los cambios dimensionales.

En conclusión el objetivo no solo es mejorar la infraestructura para los visitantes y vecinos, sino también ofrecer una experiencia agroturística que les permita conectar con el entorno natural, aprender sobre la flora y fauna autóctona y conocer la historia agrícola del municipio.

- d) Presupuesto redactado por: **Mónica Travieso García** (Arquitecto Técnico Municipal)

- Presupuesto base de licitación sin IGIC: 35.248,75 €
- Presupuesto base de licitación con IGIC: **37.716,16 €**
- Importe IGIC: 2.467,41 €
- Valor Estimado: 37.716,16 €

* **Memoria descriptiva de la actuación:** (csv:*****)



h006754aa994140617307e99aa0a90c

e) Oferta económicas solicitadas:

Oferta nº1

- ***** (Carpintería de Madera)
- N.I.F. n.º **478***
- Importe oferta económica: **26.675,10 €** (incluido 7% IGIC)
- Contenido oferta económica: (csv: *****)

Oferta nº2

- *****
- N.I.F. n.º **857***
- Importe oferta económica: **28.440,60 €** (incluido 7% IGIC)
- Contenido oferta económica: (csv: *****)

Oferta nº3

- *****
- N.I.F. n.º **209***
- Importe oferta económica: **29.794,15 €** (incluido 7% IGIC)
- Contenido oferta económica: (csv: *****)

f) Código **CPV** (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007):

- **45420000-7 Trabajos de instalación de carpintería de madera.**

g) Plazo de ejecución: **cuatro (4) meses.**

h) Actuación Subvencionada:

* Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de las actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (B.O.E. nº 90 de viernes 15 de abril de 2022). (Csv: *****).

Actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

* Conforme a la Nueva Reformulación propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la referida actuación, está incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 1. Transición Verde y Sostenible – Actuación 4: En el Paraíso del Agroturismo (EC 40%). Componente 14 Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico – Submedida 2 de la Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Csv: *****).

i) No se prevé que este contrato esté financiado con préstamo alguno.

j) La forma de certificación de la prestación o su recepción se realizará en base a:

- Factura única final, una vez finalizada la obra.

k) La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria, tras la presentación de una única factura final.

1.2.- La necesidad de celebrar el contrato, y que se realice a través del procedimiento de contrato menor queda justificado, dado que se trata del acondicionamiento de las pérgolas (techumbres) existentes en la Cardonera, Veneguera; con lo que se acredita que no se trata de una prestación de carácter recurrente.

Este contrato, por motivos de agilidad y eficacia, se debe tramitar mediante procedimiento de contrato menor, en virtud de lo dispuesto en la Disposición final primera del Real Decreto – Ley 3/2020, de 04 de febrero, que da una nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se está ante un **contrato menor de obra**, al ser su valor estimado inferior a **40.000 euros**...; y a efectos de lo establecido en su punto segundo, señalar que queda justificado de manera motivada la necesidad del contrato, y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

1.3.- No existe alteración del objeto del contrato, ya que la obra consiste en el desmontaje de la techumbre de tableros contrachapados de la cubierta que serán sustituidos por tablas machihembradas, mejorando las calidades, empleando para ello madera tratada en autoclave, y tratada posteriormente con un Lasur, finalmente terminando con una lámina asfáltica autoprotegida en color marrón que impermeabilizará el volumen que queda debajo y ofrecerá mayor durabilidad; tratándose de una actuación, cuya Unidad Funcional Técnica y Económica es Única.

1.4.- Consultado con posibles operadores de mercado, y una vez analizadas las ofertas económicas recibidas, atendiendo a criterios de calidad - precio, se selecciona a D. ***** (Carpintería Metálica), con N.I.F. n.º **478***, que presenta para la realización del contrato menor referenciado, oferta por importe de 26.675,10 € (incluido 7% IGIC).

1.5.- Obra en el expediente la siguiente retención de crédito (csv: *****), quedando acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato durante el ejercicio presupuestario corriente:

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2025	2025.2.0012549.000	410/61900	2022.0000005 /3	26.675,10 €
				TOTAL 26.675,10 €

1.6.- Obra en el expediente en relación con D. ***** (Carpintería Metálica), la siguiente documentación:

- Declaración Responsable de que cuenta con plena capacidad de obrar, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, y no está incursa/a en las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. 22/08/2025.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria – Delegación Especial de Canarias, 22/08/2025.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria, 22/08/2025.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, 22/08/2025.

2.- Fundamentos jurídicos.

2.1.- Normativa sobre Contratos menores.

> **Visto** lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 09 de noviembre), en atención a la <<Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación>>.

> **Visto** el artículo 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al <<Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación>>, en el que se establece:

“(…)

29.8.- Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. (...)"

> **Visto** lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a los “**Contratos de obras**”, en el que se señala:

“1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

2. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

(...)”

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<Expediente de contratación en contratos menores>>, en el que se establece:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a **40.000 euros**, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro centralizados en el ámbito estatal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/10/2025 09:18



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa994140617307e99aa0a90c

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

> Visto lo señalado en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en atención al <<Procedimiento de adjudicación>>, en el que se establece:

"(...)

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118. (...)"

2.2.- Normativa Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

> Visto lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación a la “Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto”, en el que se señala:

<<(...)

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. (...)>>

2.3.- Normativa Órganos de Contratación.

> Visto que el artículo 39.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por remisión al artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declara como causa de nulidad los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

> Atendiendo a que la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en relación a las <<Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales>>, establece en el apartado primero, lo siguiente:

"(...)

1.- Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (...).

> Considerando lo establecido en el Decreto nº 2024/2266 de fecha 23 de abril de 2024, en virtud de cual se dispone:

<<(...)

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, para contratos que superen los 15.000 euros, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Así mismo, también a partir de los 15.000 euros, le corresponderán las concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
(...).»

> Visto lo establecido en el Decreto nº 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023, en atención a la “**Composición y competencias de la Junta de Gobierno Local Legislatura 2023 – 2027**”, y en el Decreto nº 2024/2266 de fecha 23/04/2024, en relación a la “**Modificación de decretos de delegación de competencias en Concejales**”.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar al Concejal del Área de Obras Públicas, la siguiente:

PROPIUESTA

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra “**ACONDICIONAMIENTO DE PÉRGOLAS EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN**”.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **26.675,10 €**, con cargo a la partida nº 410 619.00 denominada Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca / Otras Invers. reposición en infraestructuras y bienes de uso general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de la obra “**ACONDICIONAMIENTO DE PÉRGOLAS EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN**”, actuación incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 1. Transición verde y sostenible - Actuación 4: En el paraíso del agroturismo; a D. ***** (Carpintería de Madera), con N.I.F. nº **478**, y domicilio en C/José Bergamín, nº17 - Las Huelas, 35215 Telde; por un importe que asciende a un total de **26.675,10 €**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 24.930,00 €
- I.G.I.C. 7%: 1.745,10 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **cuatro (4) meses**.

Sexto.- Nombrar responsable del contrato a **Dña. Mónica Travieso García** (Técnico de Administración Especial – Arquitecta Técnico Municipal). **Grupo de apuntes 2025: Obras**.

Séptimo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023, y Decreto n.º 2024/2266 de fecha 23 de abril de 2024.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra “**ACONDICIONAMIENTO DE PÉRGOLAS EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN**”.



h006754aa934140617307e99aa0a90c

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **26.675,10 €**, con cargo a la retención de crédito (csv: ****, conforme al siguiente detalle:

Año	Número Operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe
2025	2025.2.0012549.000	410/61900	2022.0000005 /3	26.675,10 €
TOTAL				26.675,10 €

TERCERO.- Adjudicar el contrato menor de la obra **"ACONDICIONAMIENTO DE PÉRGOLAS EN LA CARDONERA - VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN"**, actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 1. Transición verde y sostenible - Actuación 4: En el paraíso del agroturismo; a D. ***** (Carpintería de Madera), con N.I.F. nº **478***, y domicilio en C/José Bergamín, nº17 - Las Huesas, 35215 Telde; por un importe que asciende a un total de **26.675,10 €**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 24.930,00 €
- I.G.I.C. 7%: 1.745,10 €

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

QUINTO.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **cuatro (4) meses**.

SEXTO.- Nombrar responsable del contrato a **Dña. Mónica Travieso García** (Técnico de Administración Especial – Arquitecta Técnico Municipal). **Grupo de apuntes 2025: Obras**.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, y a la Unidad Administrativa encargada de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

38.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

38.1.-Expte.: 17810/2024. Propuesta considerar propuesta como adjudicataria del Suministro e Instalación del Control y Videovigilancia de Edificio de Aparcamientos en Avda. de la Constitución, Mogán, LOTE Nº 1 a la entidad CAME PARKARE GROUP y LOTE Nº 2 a la entidad ELECTRONIC TRAFIC SA.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **«SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CONTROL Y VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIO DE**

APARCAMIENTOS EN AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, MOGÁN», Expte. 17810/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

>**VISTO** que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2024, se declara la necesidad e idoneidad del contrato del «Suministro e Instalación del Control y Videovigilancia de Edificio de Aparcamientos en Avda. de La Constitución, T.M. Mogán», así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo.

>**VISTO** que **La necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta por parte del JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente Alcalde de Área de Servicios de Desarrollo

(Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que Se tiene previsto la división en lotes del objeto del contrato debido a las unidades a suministrar:

Lote 1, Control Aparcamientos.

Lote 2, Videovigilancia Aparcamientos.

Se limita a UNO (1) el numero de lotes que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.

También se limita a UNO (1) el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

>**VISTO** que los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por D. Alberto Sánchez López, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose el siguiente criterio de adjudicación:

«Los criterios de adjudicación se ajustarán a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Se establecen criterios de adjudicación específicos para cada lote:

12.1 Criterios de adjudicación LOTE 1 CONTROL DE APARCAMIENTOS.

Cuadro esquema criterios de selección:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 1	Puntuación
1.- Oferta Económica.	50
2.- Certificado de compatibilidad de sistemas, equipos, hardware, software y licencias con el sistema <i>Lince PKE</i> .	35
3.- Visita a la zona de actuación.	15
TOTAL	100

12.1.1.- Criterio de selección nº 1 Oferta económica (50 puntos).

Se propone como primer criterio de adjudicación la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del **material**, y que no produzcan una merma significativa en la calidad del **equipamiento entregado**.

Se establece este criterio por resultar más ventajoso económico para el interés municipal al objeto de reducir los costes del **equipamiento a adquirir**. En este apartado se valorará la oferta económica para la prestación del **SUMINISTRO**, **reduciéndose el presupuesto base de licitación, para el lote 1, establecido en la cláusula 5 del presente pliego**, pudiéndose alcanzar hasta un máximo de 50 puntos.

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa934140617307e90aa0a90c

Pi: 50 * (Mo / Oi)

En donde:

Pi = Puntuación de la oferta a valorar (i)

Mo = Mejor oferta económica presentada

Oi= Oferta económica propuesta (i)

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurran las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en cuyo caso se estará a los dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

12.1.2.- Criterio de selección nº 2 - Certificado de compatibilidad de sistemas, equipos, hardware, software y licencias con el sistema LINCE PKE (35 puntos).

Esta administración tiene un edificio de aparcamientos situado en Arguineguín el cual ya funciona con un sistema específico de telecontrol, equipos determinados, hardware y software; este software es el denominado sistema LINCE PKE de Came Parkare. Un sistema diferente a este obligaría al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas distintas que serían incompatibles con las existentes. En contraposición, si ambos sistemas se unificasen supondría un gran ahorro a esta administración, ya que se optimizarían los materiales y recursos disponibles.

La compatibilidad en el sistema propuesto se valorará de tal forma que cumpla con las siguientes características:

1. Unificación de abonos y gestión de usuarios:

Características:

- Posibilidad de que los usuarios abonados puedan utilizar el mismo abono en ambos aparcamientos.

Justificación:

- El software existente administra de forma integral la base de datos de usuarios y abonos.
- Dicha base de datos permite la sincronización en tiempo real de las autorizaciones de acceso (altas, bajas, pagos).
- Cualquier otra solución exigiría un desarrollo a medida para integrar bases de datos externas, provocando sobrecostes e incompatibilidades que afectarían al servicio.

El sistema deberá ser totalmente compatible con la base de datos de abonos del aparcamiento existente en Arguineguín. Asimismo, deberá permitir la unificación y compartición de los abonos entre ambos estacionamientos, gestionados bajo la misma plataforma de software.

2. Telecontrol desde otro aparcamiento:

Características:

- Capacidad de operar y supervisar en remoto los sistema de barreras, cajeros y cámaras desde cualquiera de los dos edificios para cubrir incidencias o falta de personal.

Justificación:

- El software existente incorpora un módulo nativo de telecontrol compatible exclusivamente con los equipos instalados en el aparcamiento de Arguineguín, lo que garantiza una monitorización y control a distancia sin necesidad de integrar soluciones de terceros.

- Este nivel de interoperabilidad está sujeto a la propiedad intelectual y arquitectura tecnológica de la marca.

La plataforma deberá permitir la gestión remota de incidencias y la supervisión de barreras, cajeros y sistemas de cobro desde el aparcamiento de Arguineguín, manteniendo la total compatibilidad con la solución instalada, sin requerir desarrollos o integraciones adicionales.

3. Integración de hardware y software propietarios:

Características:

- Uso de barreras, cajeros, sensores y software que funcionen de forma totalmente sincronizada, minimizando problemas de compatibilidad y tiempos de inactividad.

Justificación:

- El hardware y software instalados en el aparcamiento de Arguineguín (barreras, cajeros, TPVs) se integran de manera exclusiva, lo que garantiza un ecosistema cerrado y probado en múltiples instalaciones.
- Incorporar otra marca o software implicaría la duplicación de sistemas de control, mayores costes de mantenimiento y posibles fallos de integración.

Es requisito imprescindible que la **gestión de cobros, control de accesos, barreras y terminales de pago** se integren de forma nativa con la plataforma de software del aparcamiento de Arguineguín, evitando así incompatibilidades y manteniendo la homogeneidad del servicio.

4. Continuidad en la formación y soporte técnico:

Características:

- Personal y operarios ya formados en la tecnología existente, lo que reduce drásticamente la curva de aprendizaje y los costes formativos.

Justificación:

- Solo el fabricante original proporciona actualizaciones, soporte y formación debidamente certificados para su software propietario.
- Formar al personal en un sistema completamente distinto podría generar un período de transición prolongado y costes adicionales.

La adjudicación deberá incluir formación y soporte técnico continuo para el mismo sistema de gestión y control actualmente en uso, garantizando la homogeneidad en los procedimientos de operación y el aprovechamiento de la formación con la que ya cuenta el personal.

5. Sistema de informes y analítica unificada:

Características:

- Obtención de informes de ocupación, rotación de plazas, ingresos y estadísticas consolidadas de ambos aparcamientos en una sola plataforma.

Justificación:

- El módulo de *reporting* de software actual integra datos operativos de todos los subsistemas de sin necesidad de programación adicional.
- Cualquier software de terceros requeriría costosos desarrollos para combinar datos de dos plataformas diferentes.

La plataforma implantada deberá ofrecer informes y análisis centralizados de la actividad de ambos edificios de aparcamiento, presentados en un panel único que permite visualizar de forma consolidada la ocupación, recaudación y resto de indicadores relevantes.

6. Minimización de costes y riesgos de compatibilidad:

Características:

- Reducción de incidencias derivadas de mezclar sistemas de diferentes proveedores: un único sistema unificado disminuye la probabilidad de fallos por incompatibilidades.

Justificación:



Unidad administrativa de Secretaría

h006754aa934140617307e99aa0a90c

- La utilización de la misma tecnología en los dos aparcamientos evita la doble infraestructura de software y hardware, así como la duplicación de gastos de mantenimiento y posibles problemas de interoperabilidad.

Se priorizará la integración total con el equipamiento existente a fin de prevenir incompatibilidades y costes de mantenimiento innecesarios, asegurando la uniformidad tecnológica y operativa.

Para justificar que se cumple con este criterio se aportará cuantos documentos se consideren necesarios para demostrar la compatibilidad del sistema propuesto y cada una de las características arriba mencionadas. La no justificación del cumplimiento de cada uno de las características supondrá una puntuación de cero puntos.

12.1.3.- Criterio de selección nº 3 - Visita a la zona de actuación (15 puntos).

Al objeto de que los licitadores puedan conocer el edificio de aparcamientos donde se va a implantar el suministro, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas, esta visita se considera esencial para un mejor conocimiento de las instalaciones y poder realizar una mejor oferta.

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán; el punto de encuentro designado se notificará vía correo electrónico.

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es y fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio de justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

12.2.- Criterios de adjudicación LOTE 2 SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

Cuadro esquema criterios de selección:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 2	Puntuación
1.- Oferta Económica.	80
2.- Visita a la zona de actuación.	20
TOTAL	100

12.2.1.- Criterio de selección nº 1 - Oferta económica (80 puntos).

Se propone como criterio de adjudicación la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del **material**, y que no produzcan una merma significativa en la calidad del **equipamiento entregado**.

Se establece este criterio por resultar más ventajoso económico para el interés municipal al objeto de reducir los costes del **equipamiento a adquirir**. En este apartado se valorará la oferta económica para la prestación del **SUMINISTRO, reduciéndose el presupuesto base de licitación, para el lote 2, establecido en la cláusula 5 del presente pliego**, pudiéndose alcanzar hasta un máximo de 80 puntos.

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Pi: } 80 * (\text{Mo} / \text{O}_i)$$

En donde:

Pi = Puntuación de la oferta a valorar (i)

Mo = Mejor oferta económica presentada

O_i = Oferta económica propuesta (i)

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurran las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en cuyo caso se estará a los dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

12.2.2.- Criterio de selección nº 2 - Visita a la zona de actuación (20 puntos).

Al objeto de que los licitadores puedan conocer el edificio de aparcamientos donde se va a implantar el suministro, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas, esta visita se considera esencial para un mejor conocimiento de las instalaciones y poder realizar una mejor oferta.

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán; el punto de encuentro designado se notificará vía correo electrónico.

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es y fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio de justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta está firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

12.3 Criterios de desempate (art. 147.2)

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»



h006754aa934140617307e90aa0a90c

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	20/10/2025 09:18



h006754aa934140617307e99aa0a90c

>VISTO que el presupuesto base de licitación, para ambos lotes, que prevé soportar la Administración para el presente **Suministro e Instalación del Control y Videovigilancia de Edificio de Aparcamientos en Avda. de La Constitución, Mogán**, asciende a la cantidad de 427.974,53 , desglosados de la siguiente forma:

LOTE 1, Control Aparcamientos.

Costes directos	258.486,52 euros
Costes indirectos	7.994,43 euros
Total	266.480,95 euros
Gastos Generales 13%	34.642,52 euros
Beneficio Industrial 6%	15.988,86 euros
Presupuesto Base de Licitación	317.112,33 euros
IGIC 7%	22.197,86 euros
Total LOTE 1	339.310,19 euros

LOTE 2, Videovigilancia Aparcamientos.

Costes directos	67.544,50 euros
Costes indirectos	2.089,00 euros
Total	69.633,50 euros
Gastos Generales 13%	9.052,35 euros
Beneficio Industrial 6%	4.178,02 euros
Presupuesto Base de Licitación	82.863,87 euros
IGIC 7%	5.800,47 euros
Total LOTE 2	88.664,34 euros

Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, debieran ser sufragados por el adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

El valor estimado global del contrato (ambos lotes) asciende a la cantidad de 399.976,20 euros.

El valor estimado de la presente licitación, desglosado en lotes, asciende a la cantidad de:

LOTE 1, Control Aparcamientos. 317.112,33 euros (I.G.I.C. no incluido).

LOTE 2, Videovigilancia Aparcamientos. 82.863,87 euros (I.G.I.C. no incluido).

La estimación se ha realizado teniendo en cuenta los precios habituales de mercado y está referido al momento en el que el órgano de contratación va a iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato (apartado 7 del artículo 101 de la LCSP).

>**VISTO** que se establece un plazo de DOS (2) meses para el suministro del equipamiento a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y un máximo de DOS (2) meses para ejecutar la instalación completa del mismo. De cualquier manera, se establece un plazo total de ejecución de CUATRO (4) meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 133 62900, denominada TRAFICO Y ESTAC; OTRAS INVERSIONES NUEVAS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 427.974,53 euros, n.^º de operación 220250001958 de fecha 4 de marzo de 2025.

La presente actuación se encuentra financiada mediante una subvención nominativa (Orden nº 3-2025) por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00), otorgada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias.

>**VISTO** que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera.
3. **Los documentos de Retención de Crédito** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 4 de marzo de 2025.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 28 de abril de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 29 de abril de 2025.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 29 de abril de 2025, acuerda:



h006754aa925170a2de07e91f4070a31V

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación abierto del contrato del «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CONTROL Y VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, MOGÁN», Expte. 17810/2024

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CONTROL Y VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, MOGÁN**», Expte. 17810/2024, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización independiente del objeto del contrato procediendo a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base global de licitación de **427.974,53 euros**, con un IGIC de 7% incluido; el valor estimado del contrato es de **399.976,20 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 133 62900, denominada TRAFICO Y ESTAC; OTRAS INVERSIONES NUEVAS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 427.974,53 euros, n.º de operación 220250001958 de fecha 4 de marzo de 2025.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de UN año, sin posibilidad de prórroga.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias.

> **VISTO** que con fecha 29 de abril de 2025 se envía Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 01 de mayo de 2025 el correspondiente Anuncio de Licitación y Anuncio de Pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación hasta el día 04 de junio de 2025.

> **VISTO** que en fecha 05 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [8006754aa925170a2de07e91f4070a31V](https://oat.mogan.es:8448/veranilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN&verificacion=h006754aa925170a2de07e91f4070a31V)

> **VISTO** que en fecha 30 de julio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa, a efectos de subsanación, (archivo electrónico nº 1) con CSV [9006754aa927071678a07e9079080b21Y](https://oat.mogan.es:8448/veranilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN&verificacion=h006754aa927071678a07e9079080b21Y)

> **VISTO** que en fecha 30 de julio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, relativa al archivo electrónico nº 2, con CSV [a006754aa93607037f407e91e9080d0d8](#)

> **VISTO** que en fecha 08 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas, considerándose ofertas en presunta baja anormal o desproporcionada, acordándose requerir su justificación (con CSV [F006754aa9360801e4607e9331080c060](#))

> **VISTO** que en fecha 20 de agosto de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las ofertas tras emitirse Informe Técnico de valoración, y tras requerirse y presentarse la documentación a efectos de justificarse la presunta baja anormal o desproporcionada, considerándose al licitador propuesto como adjudicatario (con CSV [z006754aa90d1a11ff207e924d080b02D](#))

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- EXCLUIR al licitador TELYCAN S.L. - CIF: B35226166, al no justificar adecuadamente la oferta económica presentada para el Lote 2 y, por tanto, considerándose que no es viable.

CUARTO.- EXCLUIR al licitador VISOR SISTEMAS,S.L - CIF: B35949130, al no justificar adecuadamente la oferta económica presentada para el Lote 2 y, por tanto, considerándose que no es viable.

QUINTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CONTROL Y VIDEOVIGILANCIA DE EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, MOGÁN**» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 17810/2024 (LOTE 1: Control Aparcamientos y LOTE 2: Videovigilancia Aparcamientos):

- **PARA EL LOTE 1: Control Aparcamientos**, a la entidad CAME PARKARE GROUP - CIF: B97894273 , por una oferta económica, sin incluir IGIC, de 208.342,40 euros, correspondiendo un IGIC 7%, por importe de 14.583,96 euros, ascendiendo el importe total a 222.926,36 euros, así como por el resto de la oferta presentada relativo al criterio de adjudicación nº2: Certificado de compatibilidad de sistemas, equipos, hardware, software y licencias con el sistema Lince PKE: SI, y criterio de adjudicación nº3: Visita a la zona de actuación: SI y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerándose el orden decreciente, detallado más adelante, en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas, y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas. El plazo del contrato será de DOS (2) meses para el suministro del equipamiento a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y un máximo de DOS (2) meses para ejecutar la instalación completa del mismo. De cualquier manera, se establece un plazo total de ejecución de CUATRO (4) meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato (cláusula 10 del PCAP).

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas, y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	CAME PARKARE GROUP	100
2	ETRALUX, S.A	93,30



--	--	--

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 133 62900, denominada TRAFICO Y ESTAC; OTRAS INVERSIONES NUEVAS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 427.974,53 euros, n.º de operación 220250001958 de fecha 4 de marzo de 2025.

La presente actuación se encuentra financiada mediante una subvención nominativa (Orden nº 3-2025) por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00), otorgada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias.

- **PARA EL LOTE 2: Videovigilancia Aparcamientos, a la entidad ELECTRONIC TRAFIC SA - CIF: A46138921, por una oferta económica, sin incluir IGIC, de 39.049,91 euros, correspondiendo un IGIC 7%, por importe de 2.733,49 euros, ascendiendo el importe total a 41.783,40 euros, así como por el resto de la oferta presentada relativo al criterio de adjudicación nº2: Visita a la zona de actuación: SI y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerándose el orden decreciente, detallado más adelante, en el que han quedado las ofertas presentadas, admitidas, y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas. El plazo del contrato será de DOS (2) meses para el suministro del equipamiento a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, y un máximo de DOS (2) meses para ejecutar la instalación completa del mismo. De cualquier manera, se establece un plazo total de ejecución de CUATRO (4) meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato (cláusula 10 del PCAP).**

-Orden decreciente ofertas presentadas, admitidas, y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	ELECTRONIC TRAFIC SA	100
2	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	97,73
3	INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A	78,95
4	ELECTRIMEGA,S.L.U	74,75
5	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U	68,74
6	IIZERTIS, S.A	64,56

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 133 62900, denominada TRAFICO Y ESTAC; OTRAS

INVERSIONES NUEVAS, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 427.974,53 euros, n.º de operación 220250001958 de fecha 4 de marzo de 2025.

La presente actuación se encuentra financiada mediante una subvención nominativa (Orden nº 3-2025) por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00), otorgada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias.

SEXTO.- Requerir al propuesto como adjudicatario del contrato, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C, deberá depositar una **garantía definitiva, para el Lote 1 por importe de 10.417,12 euros y para el Lote 2 por importe de 1.952,50 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Tesorería e Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, treinta y siete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **26 de agosto de 2025, en sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **2 de septiembre de 2025**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro